



Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería  
**Gerencia de Regulación de Tarifas**  
División de Gas Natural

Informe N° 0035-2019-GRT

---

**Saldo Trimestral del Balance de la  
Promoción y Factores de Reajuste  
Tarifario de la Concesión de  
Distribución de Gas Natural por Red de  
Ductos de Lima y Callao  
Aplicable en el Periodo del 01 febrero  
al 30 de abril de 2020**

---

Lima, 27 de enero de 2020

Elaborado por:

Jorge Sánchez Paisig  
Andrés Estrella Camacuari  
Ricardo Pando Argote

Revisado y aprobado por:  
[oche garay]

---

**Saldo Trimestral del Balance de la  
Promoción y Factores de Reajuste  
Tarifario de la Concesión de  
Distribución de Gas Natural por Red de  
Ductos de Lima y Callao  
Aplicable en el Periodo del 01 febrero  
al 30 de abril de 2020**

---

Lima, 27 de enero de 2020

## Índice

<b>1</b>	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>OBJETIVO</b> .....	<b>7</b>
<b>3</b>	<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>7</b>
<b>4</b>	<b>PERIODO DE EVALUACIÓN DEL SALDO DE BALANCE DE LA PROMOCIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>5</b>	<b>NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN</b> .....	<b>9</b>
5.1	DEL “PERIODO REGULADORIO 2014-2018 - ETAPA I” .....	12
5.2	DEL “PERIODO REGULADORIO 2014-2018 - ETAPA II” .....	14
5.3	DEL “PERIODO REGULADORIO 2018-2022” .....	17
5.4	CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CONCESIONARIO.....	19
<b>6</b>	<b>GASTO EJECUTADO DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN</b> .....	<b>20</b>
6.1	CONSIDERACIONES PARA EVALUAR EL GASTO EJECUTADO .....	20
6.2	DETERMINACIÓN DEL GASTO EJECUTADO.....	21
6.2.1	<i>Gasto Ejecutado del Periodo Regulatorio 2018-2022</i> .....	21
6.2.2	<i>Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores</i> .....	23
6.2.3	<i>Gasto Ejecutado del Mecanismo de Promoción</i> .....	25
<b>7</b>	<b>INGRESOS PERCIBIDOS POR EL MECANISMO DE PROMOCIÓN</b> .....	<b>25</b>
7.1	DETERMINACIÓN DE LA ALÍCUOTA APLICABLE EN EL CÁLCULO .....	26
7.2	FACTURACIÓN A CONSIDERAR EN EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN .....	26
7.3	INGRESOS PERCIBIDOS POR EL MECANISMO DE LA PROMOCIÓN .....	29
<b>8</b>	<b>DETERMINACIÓN DEL GASTO E INGRESO PROYECTADO</b> .....	<b>30</b>
8.1	DETERMINACIÓN DEL GASTO PROYECTADO DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN.....	30
8.2	DETERMINACIÓN DEL INGRESO PROYECTADO DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN .....	31
<b>9</b>	<b>SALDO DEL BALANCE DE LA PROMOCIÓN</b> .....	<b>34</b>
9.1	SALDO DE LA CUENTA DE PROMOCIÓN ANTERIOR.....	34
9.2	DETERMINACIÓN DEL SALDO DEL BALANCE DE LA PROMOCIÓN .....	35
9.3	SALDO DE LA CUENTA DE PROMOCIÓN .....	36
<b>10</b>	<b>REAJUSTE TARIFARIO ASOCIADO A LA PROMOCIÓN</b> .....	<b>37</b>
<b>11</b>	<b>DETERMINACIÓN DE LA NUEVA ALÍCUOTA</b> .....	<b>40</b>
<b>12</b>	<b>ANÁLISIS DE LA COMPETITIVIDAD</b> .....	<b>41</b>
<b>13</b>	<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>42</b>

# 1 Resumen Ejecutivo

---

El artículo 112a del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante “Reglamento de Distribución”) establece un Mecanismo de Promoción para la conexión de consumidores residenciales en determinadas zonas geográficas; el cual permite otorgar descuentos en los costos de conexión para acceder al servicio de gas natural a los consumidores pertenecientes a los sectores más vulnerables. Además, permite efectuar los reajustes necesarios a la tarifa de distribución de gas natural, a efectos de que el Mecanismo de Promoción cuente con los fondos necesarios para cubrir los requerimientos que generan los descuentos señalados.

El presente informe evalúa el comportamiento que ha presentado la aplicación del Mecanismo de Promoción en el periodo trimestral comprendido entre el 07 de agosto al 06 de noviembre de 2019 (en adelante “Periodo de Evaluación”) el cual a la vez está comprendido dentro del Periodo Regulatorio 2018-2022, con el fin de determinar: i) el Saldo del Balance de la Promoción respectivo; y, ii) el Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FA1) y el Factor de Ajuste Total (FAT) que reajustará la Tarifa Única de Distribución de gas natural por red de ductos de la Concesión de Lima y Callao. La aplicación del mencionado FAT tendrá vigencia entre el 01 febrero y el 30 de abril de 2020.

Para fines de evaluar el Saldo del Balance de la Promoción del Periodo de Evaluación, se han considerado los conceptos asociados al Mecanismo de Promoción y los criterios a tener en cuenta para ser un cliente beneficiario de la Promoción, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.2 del Procedimiento de Reajuste<sup>1</sup>; el numeral 8.2 del Procedimiento de Liquidación<sup>2</sup> y el Reglamento de Distribución.

El resultado del número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción reconocidos para el Periodo de Evaluación asciende a 46 533 (de un total de 142 136 clientes evaluados), tal como se presenta en el Cuadro N° 1 siguiente:

---

1 Procedimiento de Reajuste de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao, aprobado por Resolución N° 184-2012-OS/CD y sus modificatorias.  
2 Procedimiento de Liquidación para el Cálculo del Factor de Ajuste por Aplicación del Mecanismo de Promoción para Conexiones Residenciales, aprobado por la Resolución N° 005-2019-OS/CD.

**Cuadro N° 1**  
**Resultado de la Evaluación de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción(\*)**

Periodo Evaluado	Reconocidos como Beneficiarios	No Reconocidos como Beneficiarios	Potenciales Beneficiarios	Total de Evaluados
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa I (Del 07.05.2014 hasta 24.06.2014)**)	0	1 904	99	2 003
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II (desde el 11.06.2016 hasta 06.05.2018)	2 659	17	12 620	15 296
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2018-2022	43 874	39	80 924	124 837
<b>Total</b>	<b>46 533</b>	<b>1 960</b>	<b>93 643</b>	<b>142 136</b>

(\*) Durante el periodo 25.06.2014 al 10.06.2016 no se aplicó ningún descuento de promoción, dado que el Concesionario decidió no otorgar el descuento de la promoción correspondiente.

(\*\*) Los usuarios que efectuaron el pago del costo de conexión entre el 25.06.2014 hasta el 10.06.2016, fueron beneficiarios de la devolución del pago ordenado con el D.S. 004-2017-EM y D.S. 017-2017-EM.

La determinación del Saldo del Balance de la Promoción emplea los resultados obtenidos del Gasto Ejecutado, el Ingreso Percibido y el Gasto e Ingreso Proyectados. Además, se considera que el Saldo de la Cuenta de Promoción deberá mantener un valor mínimo equivalente a la cuarta parte del valor promedio anual requerido en el Plan de Promoción, denominado como Fondo de Reserva.

En el Cuadro N° 2 se presenta el resumen de los resultados obtenidos para cada uno de los rubros señalados en el párrafo anterior, así como del resultado del Saldo del Balance de la Promoción obtenido para el Periodo de Evaluación, el mismo que asciende a USD 3,42 millones.

**Cuadro N° 2**  
**Saldo del Balance de la Promoción (Millones USD)**

Descripción	Ingreso (Millones USD)	Gasto (Millones USD)	Saldo (Millones USD)
Percibido o Ejecutado	11,37	8,44	2,93
Proyectado	30,01	14,62	15,39
Saldo de la Cuenta de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior			-11,82
Fondo de Reserva			-3,08
<b>Saldo del Balance de la Promoción</b>			<b>3,42</b>

En el Cuadro N° 3 se presenta el Saldo de la Cuenta de Promoción que será considerado en el siguiente Periodo de Evaluación. Dicho valor es la suma del Saldo de la Cuenta de Promoción (registrado en la revisión del Gasto de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior) y el Saldo Ejecutado (obtenido en la presente evaluación), y resulta USD -8,89 millones.

**Cuadro N° 3**  
**Saldo de la Cuenta de Promoción para el Siguiete**  
**Periodo de Evaluación (Millones USD)**

Descripción	Saldo (Millones USD)
Saldo de la Cuenta de Promoción de la Liquidación del Periodo de Evaluación Anterior	-11,82
Saldo Ejecutado (Ingreso Percibido menos Gasto Ejecutado)	2,93
<b>Saldo de la Cuenta de Promoción</b>	<b>-8,89</b>

A partir de los resultados del Saldo del Balance de la Promoción y del Ingreso Proyectado se determina el Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FA1) del Periodo de Evaluación, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 del Procedimiento de Reajuste. Se debe señalar que dicho factor corresponde al primero de dos factores mediante los cuales se determina el Factor de Ajuste Total (FAT), el mismo que permite realizar el reajuste de la Tarifa Única de Distribución. El resultado obtenido para el factor FA1 asciende al valor de 0,8863.

El segundo factor, denominado Factor de Ajuste de Equilibrio Tarifario (FA2), está asociado al cambio del Costo Medio y no corresponde ser analizado en el presente Periodo de Evaluación<sup>3</sup>, por lo que dicho factor se considera igual a 1,00.

En ese sentido, con los resultados obtenidos para los factores FA1 y FA2, se determina el Factor de Ajuste Total (FAT)<sup>4</sup>, factor que actualiza la Tarifa Única de Distribución, cuyo valor asciende a 0,9759, que significa una disminución de 2,41% de la Tarifa Única de Distribución. La aplicación del FAT origina el nuevo porcentaje que se destina al Mecanismo de Promoción (Alícuota), cuyo valor es de 19,28%. En el Cuadro N° 4 siguiente se presenta los resultados mencionados.

**Cuadro N° 4**  
**Factores de Ajuste FA1 y FA2**

Factores	Reajuste aplicable al 01 de febrero de 2020
Factor de Ajuste Tarifario Asociado a la Promoción (FA1)	0,8863
Factor de Equilibrio Tarifario (FA2)	1,0000
Factor de Ajuste Total (FAT)	0,9759
Alícuota	19,28%

3 Se determina bajo las condiciones que establece el Reglamento de Distribución, este puede ser por Variaciones Significativas el cual se evalúa al 2do año del Periodo Regulatorio (Artículo 121); o por incremento de 20% de las inversiones previstas acumuladas del PQI en redes de distribución de clientes residenciales (literal e) del Artículo 63c).

4 FAT: corresponde al factor de reajuste que es aplicable a la TUD y se evalúa según lo establecido en el numeral 7.5 del Procedimiento de Reajuste.

$$FAT = \%PTD \times FA2 + \%PGP \times FA1$$

## 2 Objetivo

---

Efectuar la evaluación del monitoreo del Saldo de Balance de la Promoción de la empresa concesionaria de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao – Cálidda, para el periodo trimestral comprendido entre el 07 de agosto y el 06 de noviembre de 2019, así como el Reajuste de la Tarifa Única de Distribución aplicable entre el 01 de febrero y el 30 de abril del 2020, conforme a lo establecido en el “Procedimiento de Liquidación para el Cálculo del Factor de Ajuste por Aplicación del Mecanismo de Promoción para Conexiones Residenciales”, aprobado por Resolución N° 005-2019-OS/CD y el “Procedimiento de Reajuste de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión de Lima y Callao” aprobado por Resolución N° 184-2012-OS/CD.

## 3 Antecedentes

---

- Con fecha 22 de julio de 2008 se publicó el “Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de gas Natural por Red de Ductos”, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2008-EM (en adelante “Reglamento de Distribución”).
- Con fecha 25 de agosto de 2012 se publicó la segunda versión del “Procedimiento de Reajuste de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión de Lima y Callao”, aprobado por Resolución N° 184-2012-OS/CD (en adelante “Procedimiento de Reajuste”) y sus modificatorias.
- Con fecha 20 de abril de 2013 se publicó la Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM, que modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 553-2012-MEM/DM; mediante el cual el MINEM dispuso la aplicación de la promoción para la conexión de consumidores residenciales en los niveles socioeconómicos de los estratos Bajo, Medio Bajo y Medio, según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.
- Con fecha 11 de abril de 2018 se publicó la fijación de las “Tarifas Únicas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de la Concesión de Lima y Callao 2018-2022”, aprobado por Resolución N° 055-2018-OS/CD y se aprobó el Plan de Conexiones Residenciales a Beneficiarse con los Gastos de Promoción del periodo 2018-2022 (en adelante “Plan de Promoción”). La citada resolución fue modificada mediante Resolución N° 098-2018-OS/CD, como resultado de los recursos de reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 055-2018-OS/CD.
- Con fecha 18 de enero de 2019, se publicó la actualización del “Procedimiento de Liquidación para el Cálculo del Factor de Ajuste por Aplicación del Mecanismo de Promoción para Conexiones Residenciales”, aprobado mediante Resolución N° 005-

2019-OS/CD (en adelante “Procedimiento de Liquidación”) y sus modificatorias. Dicha resolución reemplazó a la Resolución N° 006-2015-OS/CD.

- La solicitud y entrega de información necesaria para evaluar el Saldo del Balance de la Promoción del periodo 07.08.2019 al 06.11.2019 se detalla a continuación:

Contenido de la solicitud o remisión de información	Tipo de Comunicación	Fecha de solicitud	Fecha de entrega
Cálidda informó la relación de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción actualizado al 06 de setiembre de 2019. Indicó que no aplicó descuento de promoción a las instalaciones comunes de las viviendas multifamiliares.	Carta 2019-120909		15.10.2019
Se solicitó a Cálidda copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de agosto de 2019 de los siguientes casos: i) La totalidad de los recibos de consumo referentes a las categorías E y GE, y ii) Para las categorías tarifarias de la A1 a la GNV, según lista remitida.	Correo electrónico	24.10.2019	11.11.2019
Cálidda informó la relación de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción actualizado al 06 de octubre de 2019. Indicó que no aplicó descuento de promoción a las instalaciones comunes de las viviendas multifamiliares.	Carta 2019-122663		15.11.2019
Cálidda remitió a Osinergmin, la información comercial correspondiente al mes de setiembre de 2019.	Portal PRIE		18.11.2019
Cálidda remitió copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de setiembre de 2019 de las categorías tarifarias E y GE.	Correo electrónico		20.11.2019
Se solicitó a Cálidda que presente copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de setiembre de 2019 de las categorías tarifarias de la A1 a la GNV, según lista remitida.	Correo electrónico	29.11.2019	06.12.2019
Cálidda remitió a Osinergmin, la información comercial correspondiente al mes de octubre de 2019.	Portal PRIE		13.12.2019
Cálidda remitió copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de octubre de 2019 de las categorías tarifarias E y GE.	Correo electrónico		12.12.2019
Cálidda informó la relación de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción actualizado al 06 de noviembre de 2019. Indicó que no aplicó descuento de promoción a las instalaciones comunes de las viviendas multifamiliares.	Carta 2019-124177		16.12.2019

Se solicitó a Cálidda que presente copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de octubre de 2019 de las categorías tarifarias de la A1 a la GNV, según lista remitida.	correo electrónico,	23.12.2019	03.01.2020
Se solicitó a Cálidda que presente la información de recibos de consumo, contratos de suministro y actas de habilitación de una relación muestral de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción correspondiente al Periodo de Evaluación	Correo electrónico	27.12.2019	14.01.2020
Cálidda remitió a Osinergmin, la información comercial correspondiente al mes de noviembre de 2019.	Portal PRIE		15.01.2019

## 4 Periodo de Evaluación del Saldo de Balance de la Promoción

La evaluación del Saldo de Balance de la Promoción, conforme a lo señalado en el Procedimiento de Liquidación, considera el periodo trimestral comprendido entre el 07 de agosto y el 06 de noviembre de 2019.

## 5 Número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción

Actualmente, el número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción a ser reconocidos se determina de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2 del Procedimiento de Reajuste y el numeral 8.2 del Procedimiento de Liquidación; y corresponden a tres grupos de acuerdo a la fecha de la firma de contrato:

- El primer grupo denominado “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa I”, corresponde a aquellos beneficiarios que pertenecen al periodo regulatorio 2014-2018, específicamente del 07 de mayo al 24 de junio de 2014.
- Mediante carta s/n del 07 de julio de 2014 remitida por el Concesionario, este manifestó su decisión de no hacer uso del Mecanismo de Promoción y retirarse del mismo. Adicionalmente, en el Recurso de Reconsideración presentado por la referida empresa en contra de la Resolución N° 052-2015-OS/CD, manifestó que la fecha en la cual dejaron de otorgar el beneficio de la promoción a los clientes residenciales fue a partir del 24 de junio de 2014. En consecuencia, el “Periodo Regulatorio 2014-2018 Etapa I” comprende el periodo entre el 07 mayo y el 24 de junio de 2014.
- El segundo grupo denominado “Periodo Regulatorio 2014-2018 Etapa II”, corresponde a aquellos beneficiarios que pertenecen al Periodo Regulatorio 2014-2018, específicamente del 11 de junio de 2016 al 06 de mayo de 2018, cuya evaluación corresponde a lo que se establece en el D.S. N° 010-2016-EM publicado el 10 de junio del 2016. El referido decreto modificó el artículo 112a del Reglamento de Distribución, en el sentido que el Mecanismo

de Promoción cubrirá el costo del Derecho de Conexión y la Acometida, excluyéndose los costos correspondientes a las Instalaciones Internas.

- El tercer grupo denominado “Periodo Regulatorio 2018-2022”, corresponde a aquellos beneficiarios que pertenezcan al actual Periodo Regulatorio 2018-2022.

En ese sentido, a fin de establecer el número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, se evalúa la información que reporta el Concesionario a través del Anexo N° 1 y Anexo N° 2 del Procedimiento de Liquidación. Asimismo, en razón de verificar el cumplimiento de los criterios para ser considerado como Beneficiario, se realizan las siguientes acciones:

- a) Se verifica la fecha de habilitación de cada cliente, retirando todos aquellos que no registran la fecha correspondiente.
- b) Se evalúa la fecha de firma del contrato de suministro con el Concesionario con el fin de identificar la normativa aplicable para cada Beneficiario del Mecanismo de Promoción y el grupo al que pertenecen, retirándose todos aquellos que no registren la fecha de contrato.
- c) Se retiran todos aquellos casos que presentan inconsistencias entre la fecha de habilitación y la fecha de firma de contrato.
- d) Se verifica que no exista un doble reconocimiento del beneficio del Mecanismo de Promoción, para ello, se verifica que el Número de Instalación no se repita, en el entendido que dicho número es único e invariable para cada predio que tenga suministro de gas natural.
- e) Se verifican y retiran aquellos casos en donde los clientes hayan firmado contrato a la vigencia del Decreto Supremo N° 010-2016-EM y no cuenten con la información del tipo de muro (TM) y/o del tipo de medidor Instalado (TMI) y/o del Derecho de Conexión aplicado e información comercial de la instalación interna.
- f) Para el caso de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción que se encuentren dentro de un proyecto multifamiliar, se verifica la culminación de la ejecución de obras para las instalaciones internas comunes de los proyectos multifamiliares; para ello, el Concesionario debe alcanzar la habilitación de las mencionadas instalaciones de todos los proyectos realizados durante el Periodo de Evaluación. En caso que algún proyecto no cuente con la mencionada acta de habilitación, se retirará a todos los beneficiarios asociados a dicho proyecto.
- g) Culminada la evaluación de las acciones previas y retirados todos los clientes que no deben ser considerados, se realizan los siguientes pasos a fin de evaluar si el cliente pertenece a una de las zonas en donde se aplica el Mecanismo de Promoción:

- i. Se retiran todos aquellos clientes que no cuenten con el Código de Ubicación de la Acometida, dado que la ausencia de dicho código en el registro de cada cliente no permite identificar su respectiva posición georeferenciada. La necesidad de ubicar dicha posición se sustenta en que, se debe verificar que los clientes se encuentren dentro de las manzanas que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ha calificado como Bajo, Medio Bajo y Medio según el Plano Estratificado a Nivel de Manzana por Ingreso Per Cápita del Hogar. Dicha verificación, se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM y se ejecuta mediante la información reportada para el Procedimiento de VNRGN<sup>5</sup> y la base de datos de manzanas estratificadas del INEI.
  - ii. Verificada la ubicación de cada cliente en el sistema georreferenciado, se retiran todos los clientes que se encuentren fuera de las manzanas calificadas con los niveles Bajo, Medio Bajo y Medio y también aquellos clientes cuya ubicación (nivel socioeconómico) no ha podido ser identificada.
- h) Posteriormente, verificados todos los criterios señalados anteriormente, se obtiene la lista de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, que serán reconocidos en el Periodo de Evaluación.
- i) Finalmente, a efectos de verificar la consistencia del resultado obtenido, este es comparado con la muestra de las constancias de habilitación oportunamente solicitadas al Concesionario. De existir algún hallazgo de inconsistencia en la muestra, se extrapolará al universo de beneficiarios reconocidos, ajustando la cantidad total con los resultados que se obtengan en la referida muestra.

Sobre la base de los criterios expuestos, corresponde reconocer como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción a 46 533 clientes (Ver cuadro siguiente). El sustento de dicha determinación se desarrolla en las secciones siguientes.

---

<sup>5</sup> Norma "Procedimiento para la Elaboración y Presentación de la Información Sustentatoria para la Fijación del Valor Nuevo de Reemplazo de Empresas Concesionarias de Distribución de Gas Natural", aprobado mediante Resolución N° 188-2012-OS/CD y publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de agosto de 2012.

**Cuadro N° 5**  
**Resultado de la Evaluación de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción (\*)**

Periodo Evaluado	Reconocidos como Beneficiarios	No Reconocidos como Beneficiarios	Potenciales Beneficiarios	Total de Evaluados
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa I (Del 07.05.2014 hasta 24.06.2014)**	0	1 904	99	2 003
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II (desde el 11.06.2016 hasta 06.05.2018)	2 659	17	12 620	15 296
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2018-2022	43 874	39	80 924	124 837
<b>Total</b>	<b>46 533</b>	<b>1 960</b>	<b>93 643</b>	<b>142 136</b>

(\*) Durante el periodo 25.06.2014 al 10.06.2016 no se aplicó ningún descuento de promoción, dado que el Concesionario decidió no otorgar el descuento de la promoción correspondiente.

(\*\*) Los usuarios que efectuaron el pago del costo de conexión entre el 25.06.2014 hasta el 10.06.2016, fueron beneficiarios de la devolución del pago ordenado con el D.S. 004-2017-EM y D.S. 017-2017-EM.

### 5.1 Del “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa I”

A efectos de evaluar los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa I”, solo se consideran los clientes que hayan firmado contrato en dicha etapa y que hayan sido reportados entre el 07 de agosto y el 06 de noviembre de 2019.

Actualmente, existen 2 068 clientes considerados como pendientes de ser reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción correspondientes al “Periodo Regulatorio 2014-2018 Etapa I”. Sin embargo, el Concesionario ha reportado 2 003 clientes en su información trimestral remitida el 16 de diciembre de 2019, dejando de reportar 65 clientes en el presente Periodo de Evaluación.

Tras analizar esta información, no corresponde el reconocimiento de cliente alguno del “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa I” como Beneficiario del Mecanismo de Promoción. en la presente evaluación han sido excluidos del reconocimiento 2 003 clientes por las razones explicadas a continuación:

- **1 904 clientes debido a:** i) encontrarse fuera del Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa I; y/o, ii) porque no se ubican dentro de las manzanas definidas por el INEI como Bajo, Medio Bajo y Medio.
- **99 clientes debido a:** i) Inconsistencias en la información reportada; ii) No contener la información completa, tales como, la fecha de habilitación, etc., y; iii) Beneficiario de Promoción que incluye FISE en las instalaciones internas (en la Etapa I no era aplicable el FISE).

En el Cuadro N° 6 se presenta el resumen de los casos que no fueron considerados como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción para el Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa I.

**Cuadro N° 6**  
**Casos no Reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción**  
**Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa I**

Ítem	Cantidad
Sin Fecha de habilitación de las instalaciones internas	94
Beneficiario de la Promoción que incluye FISE en Inst. Internas	5
<b>Potenciales Beneficiarios</b>	<b>99</b>
Con fecha de firma de contrato posterior al 24 de junio de 2014 y antes de entrada de vigencia del D.S. N° 010-2016-EM (11 de junio de 2016)	1 904
<b>No Reconocidos como Beneficiarios</b>	<b>1 904</b>
<b>Total</b>	<b>2 003</b>

(\*): La relación de usuarios les corresponde considerarse en la lista de beneficiarios que se aprueba por lo dispuesto en el D.S. 004-2017-EM y D.S. 017-2017-EM.

En el Cuadro N° 7 se presenta el detalle de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción reconocidos para el “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa I”, clasificado según el envío mensual reportado por el Concesionario.

**Cuadro N° 7**  
**Evolución de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción**  
**Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa I**

PERIODO EVALUADO	Beneficiarios Reconocidos	Reportado por Cálida	Clientes Reconocidos en lo Reportado por Cálida	A evaluar	Clientes Reconocidos según periodo de habilitación (*)					Total	Pendientes Acumulado	No reportados (1)	Casos de inconsistencia (2)
					2014	2015	2016	2017	2018				
Beneficiarios reconocidos al 06 de agosto de 2019.	<b>17 953</b>	20 021											
Información reportada el 15 de octubre de 2019.		19 959	17 953	2 006	0	0	0	0	0	0	2 006	62	0
Información reportada el 15 de noviembre de 2019.		19 956	17 953	2 003	0	0	0	0	0	0	2 003	65	0
Información reportada el 16 de diciembre de 2019.		19 956	17 953	2 003	0	0	0	0	0	0	2 003	65	0
<b>Total de beneficiarios reconocidos</b>			17 953	2 068	0	0	0	0	0	0	2 003	65	0
Beneficiarios reconocidos al 06 de noviembre de 2019	<b>17 953</b>												

(\*): Criterio: con fecha de habilitación, fecha de firma de contrato desde el 07/05/2014 al 24/06/2014 y se ubica dentro de las manzanas definidas por el INEI (Res N° 184-2012-OS/CD).

- (1) Clientes no reportados en periodo evaluado.  
(2) Clientes reconocidos no reportados.

La base de datos conteniendo la relación de los clientes que fueron reconocidos y no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, será remitida al Concesionario una vez publicado la resolución que aprueba el Reajuste Tarifario, detallándose las inconsistencias en aquellos casos no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

Por lo indicado anteriormente, no se reconocen clientes del “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa I” por no haber cumplido la totalidad de los requisitos necesarios para ser reconocidos como Beneficiarios de la Promoción. En ese sentido, el valor que será reconocido a través del

Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores ( $\Delta C$ ), a efectos de aplicar lo señalado el numeral 8.4 del Procedimiento de Liquidación será igual a cero.

## 5.2 Del “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II”

A efectos de evaluar los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II”, solo se consideran a los clientes que hayan firmado contrato en dicha etapa y que hayan sido reportados por Cálidda el 16 de diciembre de 2019 (los datos corresponden hasta el 06 de noviembre de 2019).

Analizada la información remitida por el Concesionario, corresponde el reconocimiento a 2 659 clientes del “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II”. El detalle del análisis realizado se desarrolla en los párrafos siguientes.

De los 15 296 casos reportados por el Concesionario, en la presente evaluación 12 637 no fueron reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción para el “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II”. En el Cuadro N° 8 se presenta el resumen de las causales por las cuales dichos casos han sido excluidos del correspondiente reconocimiento.

Cabe señalar que, al término del Periodo de Evaluación anterior, el número de clientes pendientes de ser reconocidos como Beneficiarios de la Promoción del Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II, era 40 745, con lo cual, en el presente Periodo de Evaluación, Cálidda ha dejado de reportar 25 449 clientes, cuyo motivo no han sustentado con mayor detalle.

**Cuadro N° 8**  
**Casos no Reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción**  
**Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II**

Ítem	Cantidad
Sin Fecha de habilitación de las instalaciones internas	10 325
No cuentan con código de ubicación de la Acometida	20
Inconsistencia entre la fecha de habilitación y fecha de firma de contrato	1
No sustenta la instalación de un medidor G6	1
Más de 2 puntos de instalación interno o no reportado	17
No reporta material de Instalación interna y/o longitud de troncal	748
No es posible identificar a que nivel socioeconómico pertenece (INEI no reporta información)	1 285
No existe en la información en el VNRGN (Resolución Ministerial N° 188-2012-OS/CD) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	211
<b>Potenciales Beneficiarios</b>	<b>12 620</b>
No cumple con nivel socioeconómico establecidas por el MINEM (Sectores Alto y Medio Alto).	17
<b>No Reconocidos como Beneficiarios</b>	<b>17</b>
<b>Total</b>	<b>12 637</b>

En el cuadro a continuación, se presenta el detalle de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción reconocidos para el “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II”, clasificado según el envío mensual reportado por el Concesionario.

**Cuadro N° 9**  
**Evolución de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción**  
**Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II**

Periodo Evaluado	Beneficiarios Reconocidos	Reportado por Cálidda	Clientes Reconocidos en lo Reportado por Cálidda	A evaluar	Clientes Reconocidos según periodo de habilitación (*)				Total	Pendientes Acumulado	No reportados (1)	Casos de inconsistencia (2)
					2016	2017	2018	2019				
Beneficiarios reconocidos al 06 de agosto de 2019.	<b>229 224</b>	<b>271 567</b>										
Información reportada el 15 de octubre de 2019.		269 969	229 224	40 745	0	0	0	0	0	40 745	1 598	0
Información reportada el 15 de noviembre de 2019.		244 552	229 224	15 328	0	0	0	0	0	15 328	27 015	0
Información reportada el 16 de diciembre de 2019.		244 520	229 224	15 296	10	84	1 939	626	2 659	12 637	27 047	0
<b>Total de beneficiarios reconocidos</b>			231 883	15 296	10	84	1 939	626	2 659	12 637	27 047	0
Beneficiarios reconocidos al 06 de noviembre de 2019	<b>231 883</b>											

(\*): Criterio: con fecha de habilitación, fecha de firma de contrato desde el 11/06/2016 al 06/11/2016 y se ubica dentro de las manzanas definidas por el INEI (Res N° 184-2012-OS/CD).

- (1) Clientes no reportados en periodo evaluado.  
(2) Clientes reconocidos no reportados.

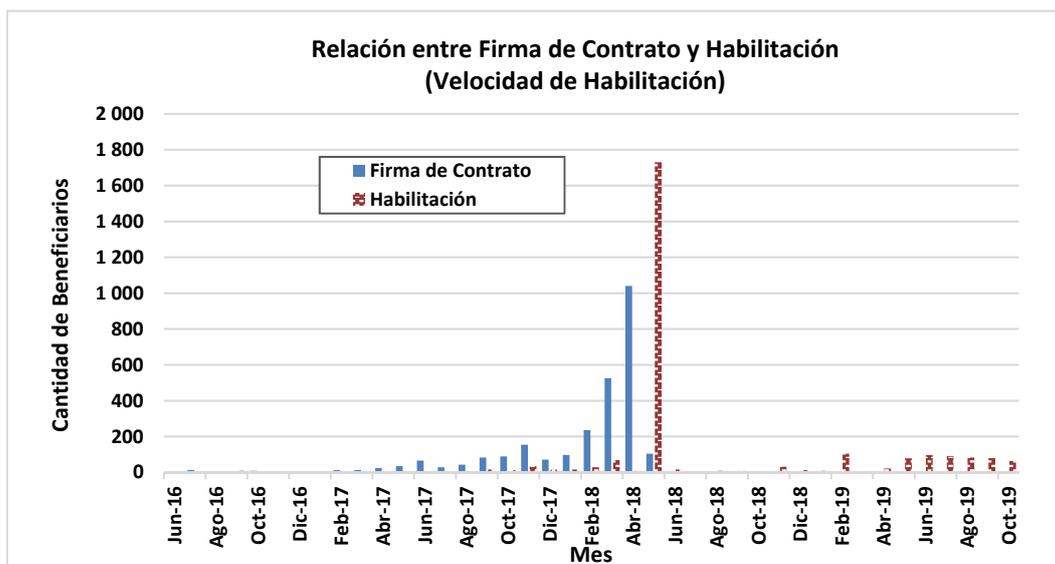
En el Cuadro N° 10 se presenta el número de beneficiarios reconocidos según el tipo de Acometida instalada y en el Gráfico N° 1 se presenta la cantidad mensual de contratos firmados y habilitaciones del “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II”.

**Cuadro N° 10**  
**Número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción Reconocidos según Acometida**  
**Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II**

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
Jul-16	Muro Construido	0	1	1
	Muro Existente	9	3	12
Ago-16	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	3	0	3
Set-16	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	3	0	3
Oct-16	Muro Construido	1	0	1
	Muro Existente	8	0	8
Nov-16	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	6	0	6
Dic-16	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	5	0	5
Ene-17	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0
Feb-17	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	12	0	12
Mar-17	Muro Construido	5	0	5
	Muro Existente	8	0	8
Abr-17	Muro Construido	10	0	10
	Muro Existente	14	0	14
May-17	Muro Construido	3	1	4
	Muro Existente	31	0	31
Jun-17	Muro Construido	11	2	13
	Muro Existente	53	0	53
Jul-17	Muro Construido	5	3	8
	Muro Existente	20	0	20

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
Ago-17	Muro Construido	6	0	6
	Muro Existente	35	2	37
Set-17	Muro Construido	13	1	14
	Muro Existente	67	2	69
Oct-17	Muro Construido	20	1	21
	Muro Existente	67	1	68
Nov-17	Muro Construido	35	0	35
	Muro Existente	119	0	119
Dic-17	Muro Construido	14	0	14
	Muro Existente	56	1	57
Ene-18	Muro Construido	30	0	30
	Muro Existente	67	0	67
Feb-18	Muro Construido	44	1	45
	Muro Existente	187	4	191
Mar-18	Muro Construido	74	0	74
	Muro Existente	451	0	451
Abr-18	Muro Construido	179	0	179
	Muro Existente	846	15	861
May-18	Muro Construido	24	1	25
	Muro Existente	79	0	79
<b>Total</b>		<b>2 620</b>	<b>39</b>	<b>2 659</b>

Gráfico N° 1



La base de datos conteniendo la relación de los clientes reconocidos y no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, será remitida al Concesionario una vez publicado la resolución que aprueba el Reajuste Tarifario, detallándose las inconsistencias en aquellos casos no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

Por lo indicado anteriormente, la cantidad de clientes pendientes del “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II” que han cumplido con los requisitos necesarios para ser reconocidos como Beneficiario de la Promoción, asciende a 2 659 clientes. En ese sentido, dicha cantidad será reconocida a través del *Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores* ( $\Delta C$ ), tal como lo señala el numeral 8.4 del Procedimiento de Liquidación.

### 5.3 Del “Periodo Regulatorio 2018-2022”

A efectos de evaluar los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del Periodo Regulatorio 2018-2022, se consideran a los clientes que hayan firmado contrato en el Periodo Regulatorio 2018-2022 y que hayan sido reportados según la información presentada por Cálidda el 16 de diciembre de 2019.

Tras la evaluación, corresponde reconocer a 43 874 clientes como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del “Periodo Regulatorio 2018-2022”. El detalle del análisis realizado se desarrolla en los párrafos siguientes.

De los 124 837 casos reportados por el Concesionario, en la presente evaluación 80 963 no fueron reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción para el “Periodo Regulatorio 2018-2022”. En el Cuadro N° 11 se presenta el resumen de las causales por las cuales dichos casos han sido excluidos del correspondiente reconocimiento.

**Cuadro N° 11**  
**Casos no Reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción**  
**Periodo Regulatorio 2018-2022**

Ítem	Cantidad
Sin Fecha de habilitación de las instalaciones internas	73 588
No cuentan con código de ubicación de la Acometida	1 809
Más de 2 puntos de instalación interno o no reportado	117
No reporta material de Instalación interna y/o longitud de troncal	523
No reporta el costo de las Instalaciones Internas, de la Empresa Propuesta por el concesionario.	2
No es posible identificar a que nivel socioeconómico pertenece (INEI no reporta información) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	1 736
No existe en la información en el VNRGN (Resolución Ministerial N° 188-2012-OS/CD) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	2 682
No corresponde el código de Ubigeo, con el nombre asignado al distrito.	467
<b>Potenciales Beneficiarios</b>	<b>80 924</b>
No cumple con nivel socioeconómico establecidas por el MINEM (Sectores Alto y Medio Alto)	39
<b>No Reconocidos como Beneficiarios</b>	<b>39</b>
<b>Total</b>	<b>80 963</b>

Resulta pertinente indicar que si bien, 39 clientes no cumplen con las condiciones para ser reconocidos como beneficiarios, 80 924 clientes podrían ser considerados como beneficiarios en evaluaciones posteriores.

En el cuadro a continuación, se presenta la cantidad de beneficiarios reconocidos por cada envío de información del Concesionario.

**Cuadro N° 12**  
**Detalle de la Evolución de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción**  
**Periodo Regulatorio 2018-2022**

Periodo Evaluado	Beneficiarios Reconocidos	Reportado por Cálidda	Clientes Reconocidos en lo Reportado por Cálidda	A evaluar	Clientes Reconocidos según período de habilitación (*)		Total	Pendientes Acumulado	No reportados (1)	Casos de inconsistencia (2)
					2018	2019				
Beneficiarios reconocidos al 06 de agosto de 2019.	204 604									0
Información reportada el 15 de octubre de 2019.		326 940	204 604	122 336	0	0	0	122 336	0	0
Información reportada el 15 de noviembre de 2019.		317 343	204 604	112 739	0	0	0	112 739	0	0
Información reportada el 16 de diciembre de 2019.		329 441	204 604	124 837	124	43 750	43 874	80 963	0	0
<b>Total de beneficiarios reconocidos</b>			248 478	124 837	124	43 750	43 874	80 963	0	0
Beneficiarios reconocidos al 06 de noviembre de 2019.	<b>248 478</b>									

(\*): Criterio: con fecha de habilitación, fecha de firma de contrato desde el 07/05/2018 al 06/05/2022 y se ubica dentro de las manzanas definidas por el INEI. (Res N° 184-2012-OS/CD).

(1) Clientes no reportados en periodo evaluado.

(2) Clientes reconocidos no reportados.

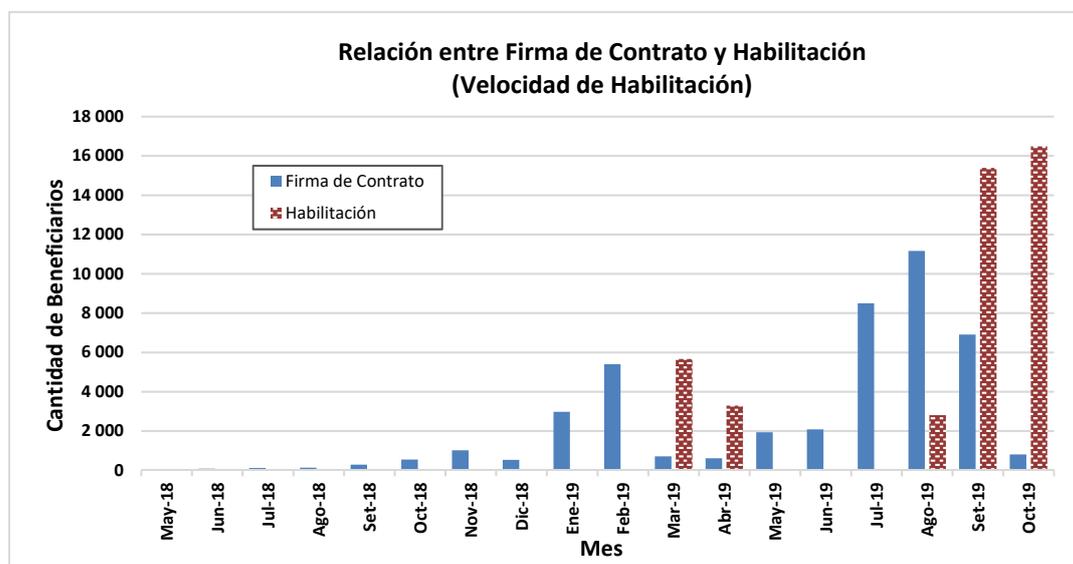
En el Cuadro N° 13 se presenta el número de beneficiarios reconocidos según el tipo de Acometida instalada y en el Gráfico N° 2 se presenta la cantidad mensual de contratos firmados y la cantidad de habilitaciones del Periodo Regulatorio 2018-2022.

**Cuadro N° 13**  
**Número de Beneficiario del Mecanismo de la Promoción Reconocidos**  
**Periodo Regulatorio 2018-2022**

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
May-18	Muro Construido	5	0	5
	Muro Existente	53	0	53
Jun-18	Muro Construido	20	0	20
	Muro Existente	65	0	65
Jul-18	Muro Construido	18	0	18
	Muro Existente	100	0	100
Ago-18	Muro Construido	23	0	23
	Muro Existente	113	0	113
Set-18	Muro Construido	39	1	40
	Muro Existente	247	1	248
Oct-18	Muro Construido	61	0	61
	Muro Existente	490	1	491
Nov-18	Muro Construido	121	2	123
	Muro Existente	884	8	892
Dic-18	Muro Construido	80	0	80
	Muro Existente	452	2	454
Ene-19	Muro Construido	410	7	417
	Muro Existente	2 537	23	2 560
Feb-19	Muro Construido	715	9	724
	Muro Existente	4 653	22	4 675
Mar-19	Muro Construido	158	2	160
	Muro Existente	534	14	548
Abr-19	Muro Construido	139	2	141
	Muro Existente	468	3	471
May-19	Muro Construido	358	2	360
	Muro Existente	1 550	24	1 574

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
Jun-19	Muro Construido	568	13	581
	Muro Existente	1 487	15	1 502
Jul-19	Muro Construido	2 153	34	2 187
	Muro Existente	6 214	98	6 312
Ago-19	Muro Construido	2 855	40	2 895
	Muro Existente	8 149	114	8 263
Set-19	Muro Construido	1 758	6	1 764
	Muro Existente	5 117	26	5 143
Oct-19	Muro Construido	197	0	197
	Muro Existente	612	2	614
<b>Total</b>		<b>43 403</b>	<b>471</b>	<b>43 874</b>

Gráfico N° 2



La base de datos conteniendo la relación de los clientes reconocidos y no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, será remitida al Concesionario una vez publicado la resolución que aprueba el Reajuste Tarifario, detallándose las inconsistencias en aquellos casos no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

#### 5.4 Consistencia de la Información presentada por el Concesionario

Conforme a los artículos 6 y 17 del Procedimiento de Liquidación, el Concesionario debe remitir la información de sustento de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1 del referido procedimiento y según los plazos establecidos para tal fin; caso contrario, se aplicará lo dispuesto en su numeral 5.9, que señala lo siguiente:

*“5.9 En el caso que la información requerida al Concesionario para la aplicación del presente Procedimiento, detallada en el Artículo 6, sea errada, **imprecisa, inconsistente o incompleta**; ello será notificado al Concesionario a efectos de que, por única vez, subsane las observaciones dentro del plazo otorgado por Osinergmin, el cual no podrá ser mayor a diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación. Superado dicho plazo, sin que el*

*Concesionario haya cumplido con levantar las observaciones, se procederá a dar inicio al procedimiento sancionador a que hubiere lugar.” (el resaltado y el subrayado es nuestro).*

Del análisis de la información contenida en el ítem “D) Datos sobre la instalación interna” presentada por el Concesionario, según Anexo 1 del Procedimiento de Liquidación, se advierte que esta presenta datos imprecisos, inconsistentes e incompletos, dado que el Concesionario solo se limita a señalar que corresponde al “Instalador Independiente” y no detalla el tipo de material utilizado ni la longitud de la red troncal utilizada para las instalaciones internas.

Al respecto, se debe precisar que el Concesionario si cuenta con la información que requiere los campos del grupo “D) Datos sobre la instalación interna”, dado que, es de su responsabilidad inspeccionar, supervisar y habilitar las instalaciones internas de todos los clientes con consumos menores a 300 m<sup>3</sup>/mes, para lo que se debe contar previamente con la información mencionada.

## **6 Gasto Ejecutado del Mecanismo de Promoción**

---

### **6.1 Consideraciones para evaluar el Gasto Ejecutado**

La determinación del Gasto Ejecutado se obtiene en base al número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción y el Descuento de Promoción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Procedimiento de Liquidación, el cual señala que corresponde a la suma del Gasto Ejecutado del Periodo Regulatorio 2018-2022 y del “*Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores (ΔC)*”

Los clientes reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del Periodo Regulatorio anterior serán reconocidos a través del “*Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores(ΔC)*”, cuyo monto comprende valores obtenidos en el “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa I” y el “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II”.

Se debe tener en cuenta que para determinar el gasto correspondiente al “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa I”, se multiplica la totalidad de beneficiarios reconocidos de dicha etapa por el Descuento de Promoción asignado en ese momento (USD 315).

Por otro lado, se debe precisar que no se están considerando proyectos multifamiliares, puesto que el Concesionario ha indicado (carta 2019-124177 de fecha 16 de diciembre de 2019) que no ha otorgado el beneficio de la promoción a ningún proyecto multifamiliar.

## 6.2 Determinación del Gasto ejecutado

### 6.2.1 Gasto Ejecutado del Periodo Regulatorio 2018-2022

El Gasto de Promoción Ejecutado corresponde al Periodo de Evaluación del 07 de agosto al 06 de noviembre de 2019, y resulta de la suma de los Descuentos de Promoción que le corresponde a cada Beneficiarios del Mecanismo de Promoción reconocido (43 874 clientes). El Descuento de Promoción corresponde a la suma del Derecho de Conexión y la Acometida que le haya sido aplicable al momento de la firma del contrato. El importe asociado al Gasto de Promoción Ejecutado resulta en USD 7 960 125, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 14**  
**Detalle de Gasto Ejecutado (USD)**  
**Periodo Regulatorio 2018-2022**

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
May-18	Muro Construido	721	0	276	997
	Muro Existente	6 174	0	2 930	9 104
Jun-18	Muro Construido	2 883	0	1 106	3 989
	Muro Existente	7 573	0	3 593	11 166
Jul-18	Muro Construido	2 594	0	995	3 589
	Muro Existente	11 650	0	5 528	17 178
Ago-18	Muro Construido	3 335	0	1 352	4 687
	Muro Existente	13 233	0	6 642	19 875
Set-18	Muro Construido	5 655	158	2 351	8 164
	Muro Existente	28 926	131	14 577	43 634
Oct-18	Muro Construido	8 844	0	3 586	12 430
	Muro Existente	57 384	130	28 861	86 375
Nov-18	Muro Construido	17 792	322	7 320	25 434
	Muro Existente	105 143	1 062	53 083	159 288
Dic-18	Muro Construido	11 764	0	4 761	16 525
	Muro Existente	53 761	265	27 018	81 044
Ene-19	Muro Construido	60 291	1 125	24 816	86 232
	Muro Existente	301 751	3 052	152 346	457 149
Feb-19	Muro Construido	105 656	1 454	40 478	147 588
	Muro Existente	555 801	2 931	261 379	820 111
Mar-19	Muro Construido	23 348	323	8 946	32 617
	Muro Existente	63 786	1 865	30 639	96 290
Abr-19	Muro Construido	20 540	323	7 883	28 746
	Muro Existente	55 903	399	26 334	82 636
May-19	Muro Construido	52 647	322	19 948	72 917
	Muro Existente	184 372	3 186	87 215	274 773
Jun-19	Muro Construido	83 530	2 091	32 193	117 814
	Muro Existente	176 879	1 991	83 226	262 096
Jul-19	Muro Construido	316 620	5 468	121 182	443 270
	Muro Existente	739 155	13 008	349 748	1 101 911
Ago-19	Muro Construido	420 884	6 448	159 920	587 252
	Muro Existente	971 442	15 161	456 448	1 443 051
Set-19	Muro Construido	259 164	967	97 443	357 574
	Muro Existente	609 998	3 458	284 099	897 555
Oct-19	Muro Construido	29 042	0	10 882	39 924
	Muro Existente	72 957	266	33 917	107 140
<b>Total</b>		<b>5 441 198</b>	<b>65 906</b>	<b>2 453 021</b>	<b>7 960 125</b>

Respecto del caso específico del tipo de Acometida, esta se define según el tipo de muro (TM) y tipo de medidor Instalado (TMI). En el Cuadro N° 15 se presenta la relación mensual de costos

unitarios para cada tipo de Acometida, así como, el Derecho de Conexión que se está utilizando para determinar el Descuento de Promoción de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

**Cuadro N° 15**  
**Costo por Tipo de Acometida y Costo del Derecho de Conexión (USD/Ciente)**  
**Periodo Regulatorio 2018-2022**

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión
May-18	Muro Construido	144,13	157,55	55,28
	Muro Existente	116,50	129,92	55,28
Jun-18	Muro Construido	144,13	157,55	55,28
	Muro Existente	116,50	129,92	55,28
Jul-18	Muro Construido	144,13	157,55	55,28
	Muro Existente	116,50	129,92	55,28
Ago-18	Muro Construido	144,99	158,41	58,78
	Muro Existente	117,11	130,53	58,78
Set-18	Muro Construido	144,99	158,41	58,78
	Muro Existente	117,11	130,53	58,78
Oct-18	Muro Construido	144,99	158,41	58,78
	Muro Existente	117,11	130,53	58,78
Nov-18	Muro Construido	147,05	160,82	59,51
	Muro Existente	118,94	132,71	59,51
Dic-18	Muro Construido	147,05	160,82	59,51
	Muro Existente	118,94	132,71	59,51
Ene-19	Muro Construido	147,05	160,82	59,51
	Muro Existente	118,94	132,71	59,51
Feb-19	Muro Construido	147,77	161,54	55,91
	Muro Existente	119,45	133,22	55,91
Mar-19	Muro Construido	147,77	161,54	55,91
	Muro Existente	119,45	133,22	55,91
Abr-19	Muro Construido	147,77	161,54	55,91
	Muro Existente	119,45	133,22	55,91
May-19	Muro Construido	147,06	160,83	55,41
	Muro Existente	118,95	132,73	55,41
Jun-19	Muro Construido	147,06	160,83	55,41
	Muro Existente	118,95	132,73	55,41
Jul-19	Muro Construido	147,06	160,83	55,41
	Muro Existente	118,95	132,73	55,41
Ago-19	Muro Construido	147,42	161,19	55,24
	Muro Existente	119,21	132,99	55,24
Set-19	Muro Construido	147,42	161,19	55,24
	Muro Existente	119,21	132,99	55,24
Oct-19	Muro Construido	147,42	161,19	55,24
	Muro Existente	119,21	132,99	55,24

Respecto al Gasto Ejecutado referido a los Proyectos Multifamiliares beneficiados por el Mecanismo de Promoción, se indica que no existe ningún caso en el Periodo de Evaluación, en razón de lo informado por Cálidda mediante carta 2019-124177 del 16 de diciembre de 2019, en la cual, señala lo siguiente:

“(…)

la información de la matriz-montante de las instalaciones comunes hasta la acometida del cliente, es de propiedad común de las personas que habitan en el edificio correspondiente. Asimismo, nuestra empresa no aplica el descuento de promoción a las instalaciones comunes de las multifamiliares

(…)”.

## 6.2.2 Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores

Con respecto al *Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores*, la presente evaluación considera que dicho monto corresponde al gasto asociado a los beneficiarios pendientes del Periodo Regulatorio anterior. En ese sentido, dicho valor se obtiene de reconocer a los siguientes clientes:

- a) **“Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa I”**: el valor se obtiene de multiplicar la totalidad de beneficiarios reconocidos del mencionado periodo por el Descuento de Promoción asignado (USD 315). Para el presente caso no se cuenta con ningún beneficiario reconocido, por lo que el monto correspondiente al “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa I” asciende a USD 0,0.
- b) **“Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II”**: el valor se obtiene de multiplicar la totalidad de beneficiarios reconocidos del mencionado periodo (2 659 clientes), por el Descuento de Promoción aplicable al momento de la firma del contrato. El monto correspondiente al “Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II” asciende a USD 479 962, tal como se detalla en el Cuadro N° 17.

En el Cuadro N° 16 se presenta la relación de costos unitarios mensuales para cada tipo de Acometida y Derecho de Conexión que se utiliza para determinar el Descuento de Promoción de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

**Cuadro N° 16**  
**Costo por Tipo de Acometida y Derecho de Conexión**  
**Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II (USD/Cliente)**

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión
Jun-16	Muro Construido	147,67	156,02	51,50
	Muro Existente	117,76	126,12	51,50
Jul-16	Muro Construido	147,67	156,02	51,50
	Muro Existente	117,76	126,12	51,50
Ago-16	Muro Construido	147,49	155,84	52,92
	Muro Existente	117,64	126,00	52,92
Set-16	Muro Construido	147,49	155,84	52,92
	Muro Existente	117,64	126,00	52,92
Oct-16	Muro Construido	147,49	155,84	52,92
	Muro Existente	117,64	126,00	52,92
Nov-16	Muro Construido	149,08	157,55	53,61
	Muro Existente	118,95	127,42	53,61
Dic-16	Muro Construido	149,08	157,55	53,61
	Muro Existente	118,95	127,42	53,61
Ene-17	Muro Construido	149,08	157,55	53,61
	Muro Existente	118,95	127,42	53,61
Feb-17	Muro Construido	150,22	158,69	55,23
	Muro Existente	119,73	128,20	55,23
Mar-17	Muro Construido	150,22	158,69	55,23
	Muro Existente	119,73	128,20	55,23
Abr-17	Muro Construido	150,22	158,69	55,23
	Muro Existente	119,73	128,20	55,23
May-17	Muro Construido	150,07	158,54	65,95
	Muro Existente	119,63	128,11	65,95
Jun-17	Muro Construido	150,07	158,54	65,95
	Muro Existente	119,63	128,11	65,95
Jul-17	Muro Construido	150,07	158,54	65,95
	Muro Existente	119,63	128,11	65,95

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión
Ago-17	Muro Construido	149,58	158,05	58,21
	Muro Existente	119,30	127,78	58,21
Set-17	Muro Construido	149,58	158,05	58,21
	Muro Existente	119,30	127,78	58,21
Oct-17	Muro Construido	149,58	158,05	58,21
	Muro Existente	119,30	127,78	58,21
Nov-17	Muro Construido	150,81	159,43	53,75
	Muro Existente	120,44	129,06	53,75
Dic-17	Muro Construido	150,81	159,43	53,75
	Muro Existente	120,44	129,06	53,75
Ene-18	Muro Construido	150,81	159,43	53,75
	Muro Existente	120,44	129,06	53,75
Feb-18	Muro Construido	150,65	159,26	53,57
	Muro Existente	120,32	128,95	53,57
Mar-18	Muro Construido	150,65	159,26	53,57
	Muro Existente	120,32	128,95	53,57
Abr-18	Muro Construido	150,65	159,26	53,57
	Muro Existente	120,32	128,95	53,57
May-18(*)	Muro Construido	151,31	159,92	55,28
	Muro Existente	120,76	129,39	55,28

(\*) corresponde a los 6 primeros días del mes

**Cuadro N° 17**  
**Detalle del Gasto de Promoción en el Periodo Regulatorio 2014-2018 - Etapa II (USD)**

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
Jun-16	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Jul-16	Muro Construido	0	156	52	208
	Muro Existente	1 060	378	618	2 056
Ago-16	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	353	0	159	512
Set-16	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	353	0	159	512
Oct-16	Muro Construido	147	0	53	200
	Muro Existente	941	0	423	1 364
Nov-16	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	714	0	322	1 036
Dic-16	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	595	0	268	863
Ene-17	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Feb-17	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	1 437	0	663	2 100
Mar-17	Muro Construido	751	0	276	1 027
	Muro Existente	958	0	442	1 400
Abr-17	Muro Construido	1 502	0	552	2 054
	Muro Existente	1 676	0	773	2 449
May-17	Muro Construido	450	159	264	873
	Muro Existente	3 709	0	2 044	5 753
Jun-17	Muro Construido	1 651	317	857	2 825
	Muro Existente	6 340	0	3 495	9 835
Jul-17	Muro Construido	750	476	528	1 754
	Muro Existente	2 393	0	1 319	3 712
Ago-17	Muro Construido	897	0	349	1 246
	Muro Existente	4 176	256	2 154	6 586
Set-17	Muro Construido	1 945	158	815	2 918
	Muro Existente	7 993	256	4 016	12 265
Oct-17	Muro Construido	2 992	158	1 222	4 372
	Muro Existente	7 993	128	3 958	12 079

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
Nov-17	Muro Construido	5 278	0	1 881	7 159
	Muro Existente	14 332	0	6 396	20 728
Dic-17	Muro Construido	2 111	0	753	2 864
	Muro Existente	6 745	129	3 064	9 938
Ene-18	Muro Construido	4 524	0	1 613	6 137
	Muro Existente	8 069	0	3 601	11 670
Feb-18	Muro Construido	6 629	159	2 411	9 199
	Muro Existente	22 500	516	10 232	33 248
Mar-18	Muro Construido	11 148	0	3 964	15 112
	Muro Existente	54 264	0	24 160	78 424
Abr-18	Muro Construido	26 966	0	9 589	36 555
	Muro Existente	101 791	1 934	46 124	149 849
May-18(*)	Muro Construido	3 631	160	1 382	5 173
	Muro Existente	9 540	0	4 367	13 907
<b>Total</b>		<b>329 304</b>	<b>5 340</b>	<b>145 318</b>	<b>479 962</b>

(\*) corresponde a los 6 primeros días del mes

### 6.2.3 Gasto Ejecutado del Mecanismo de Promoción

En aplicación de la Fórmula N° 2 del Procedimiento de Liquidación, considerando los montos obtenidos en los numerales 6.2.1 y 6.2.2 previos, el Gasto Ejecutado por el Mecanismo de Promoción se obtiene según lo siguiente:

#### Cuadro N° 18

#### Resultado de la Evaluación del Gasto Ejecutado por el Mecanismo de Promoción

##### Beneficiarios de la Promoción (beneficiarios)

Habilitaciones	Clientes Período Regulatorio Vigente	Clientes Período Regulatorio Anterior
Clientes Residenciales	43 874	2 659
Clientes Residenciales en Proyecto Multifamiliar (PM)	0	0
<b>Total de Beneficiarios</b>	<b>43 874</b>	<b>2 659</b>

##### Gastos Ejecutado (USD)

Gasto Ejecutado	USD
Gasto Ejecutado en Período de Evaluación	7 960 125
Monto de Corrección del Gasto de Promoción en Trimestres Anteriores al Período de Evaluación	479 962
<b>Gasto Ejecutado (USD)</b>	<b>8 440 087</b>

## 7 Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción

La determinación del Ingreso Percibido por el Mecanismo de Promoción se basa en lo establecido en el artículo 7 y el artículo 9 del Procedimiento de Liquidación. En ese sentido, el ingreso del Mecanismo de Promoción se obtiene de la multiplicación de la Alícuota vigente en cada mes del Período de Evaluación, con la facturación total por el servicio de distribución de gas natural asociado al período de consumo de gas natural.

Al respecto, se debe precisar que la consistencia de la facturación por categoría tarifaria se valida a través de la verificación de dos grupos de recibos de consumo, según lo siguiente:

- El primer grupo se efectúa a través de una muestra de las categorías tarifarias A1, A2, B, C, IP y GNV. Si existiera diferencia (positiva o negativa) entre lo reportado por cumplimiento del requerimiento de información comercial y lo registrado en los recibos de consumo, se ajustará la facturación total de la categoría tarifaria con el porcentaje de variación en la facturación obtenida de la muestra.
- El segundo grupo, corresponde a la facturación de la totalidad de los clientes de las categorías tarifarias E y GE. En caso exista alguna diferencia (positiva o negativa), está se corregirá según el recibo de consumo, considerando la información de dicho recibo como válida.

### **7.1 Determinación de la Alícuota Aplicable en el cálculo**

La Alícuota se determina de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del Procedimiento de Liquidación.

Dado que el Periodo de Evaluación corresponde al periodo trimestral del 07 de agosto al 06 de noviembre de 2019 y la aplicación de la Alícuota es por mes calendario (mes completo); la determinación de los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción para el Periodo de Evaluación, requiere la aplicación de dos Alícuotas: la primera está comprendida entre 07 de agosto al 31 de octubre del 2019, cuyo valor asciende a 17,64%; y la segunda está comprendida desde el 01 de noviembre al 06 de noviembre del 2019, cuyo valor asciende a 21,23%.

### **7.2 Facturación a considerar en el cálculo de los ingresos del Mecanismo de Promoción**

Con el fin de determinar el Ingreso Percibido por la Promoción, se requiere evaluar previamente la facturación percibida por el Concesionario por el concepto de servicio de distribución durante el Periodo de Evaluación.

En ese sentido, la información de la facturación mensual y por categorías tarifarias se ha obtenido a partir de los formatos D2 y D3, referidos a la información comercial que es reportada mensualmente por el Concesionario en virtud de lo dispuesto en el numeral 9.1 del Procedimiento de Liquidación.

Por otro lado, a efectos de revisar la validez de lo reportado en los formatos D2 y D3 en lo referido al monto facturado por Cálidda, se ha solicitado una muestra de recibos de consumo de los meses de agosto, septiembre y octubre 2019, para los clientes de las categorías tarifarias A1, A2, B, C, IP, D y GNV; en el caso de los clientes de las categorías E y GE, se ha solicitado los recibos de consumo de todos los clientes del Concesionario de los meses de agosto, septiembre y octubre 2019.

Del análisis de la validación de la información comercial (Formatos D2 y D3) con los recibos de consumo de los clientes reportados por el concesionario, se ha encontrado que, el registro de

lo facturado para el mes de agosto de 2019 de la empresa ENGIE Energía Perú S.A., presenta un valor menor en USD 307 828 respecto a lo reportado en el formato D2. El detalle de la diferencia se muestra en Cuadro N° 19.

Cabe señalar que, en el resto de los clientes de la categoría GE y la categoría E, no se observa variación alguna entre lo registrado en el recibo de consumo y lo reportado como información comercial para los meses evaluados de agosto, septiembre y octubre 2019.

**Cuadro N° 19**  
**Variaciones entre el Recibo de Consumo y lo Reportado en el formato D2 – Clientes**  
**Categoría GE – Mes de Agosto 2019**

Cuenta de contrato	Nombre de empresa	Categoría tarifaria	Recibo de Consumo	Formato D2	Variación
138251	ENGIE ENERGIA PERÚ S.A.	GE	1 910 875	2 218 703	-307 828
<b>Total</b>				<b>0</b>	<b>-307 828</b>

Asimismo, a efectos de revisar la validez de lo reportado como facturación en la información comercial (formatos D3) para los clientes de las categorías A1, A2, B, C, D y GNV, se ha solicitado una muestra de 1 692 recibos de consumo para los meses de agosto, setiembre y octubre de 2019 .

Del análisis de la muestra indicada en el párrafo anterior, se ha encontrado que, en el mes de agosto del 2019, para el caso de un cliente de la categoría D, lo registrado como facturación en el recibo de consumo, es mayor a lo que fue reportado través del formato D3. Asimismo, para el caso de un cliente de la categoría B del mes de setiembre del 2019, se ha encontrado que, para dicho cliente, lo registrado como facturación en el recibo de consumo, es inferior a lo reportado a través del formato D3. Por otro lado, en lo que respecta a la validación del mes de consumo de noviembre de 2019, este se realiza en el siguiente Periodo de Evaluación.

En ese sentido, a fin de evaluar los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción, se ajustará con factores de corrección la Facturación Total de la categoría D, para el mes de agosto de 2019 y la Facturación Total de la categoría B para el mes de setiembre del 2019. Los factores de corrección aplicables en cada mes y de acuerdo a la categoría tarifaria, se presentan en el Cuadro N° 22

Asimismo, dado que el inconveniente detectado afecta a la facturación del mes de agosto de 2019, se procede a corregir los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción del Periodo de Evaluación anterior, dicha corrección se desarrolla en numeral 7.3 del presente informe.

**Cuadro N° 20**  
**Porcentaje de variación de la facturación de la muestra D3 –**  
**Clientes Categoría A1, A2, B, C, D y GNV**

Categoría tarifaria	Ago-19	Set-19	Oct-19
A1	100,00%	100,00%	100,00%
A2	100,00%	100,00%	100,00%
B	100,00%	99,73%	100,00%
C	100,00%	100,00%	100,00%
IP	100,00%	100,00%	100,00%
D	100,03%	100,00%	100,00%
GNV	100,00%	100,00%	100,00%

La información comercial disponible reportada por el concesionario, se muestra en el Cuadro N° 21.

**Cuadro N° 21**  
**Facturación de Información Comercial para Determinar el Ingreso Percibido por el**  
**Mecanismo de Promoción (USD)**

Categoría Tarifaria.	Ago-19 (*)	Set-19	Oct-19	Nov-19 (**)	Total
A1	2 168 968	2 584 523	2 765 235	514 191	8 032 917
A2	542 212	686 731	759 261	140 920	2 129 124
B	394 346	503 008	511 005	97 602	1 505 961
C	1 336 489	1 667 447	1 656 522	362 160	5 022 618
IP	18 157	21 696	21 726	4 396	65 975
D	843 063	1 062 950	1 128 154	218 379	3 252 546
GNV	2 219 085	2 725 590	2 820 700	579 421	8 344 796
E	1 693 128	2 230 613	2 164 843	474 848	6 563 432
GE	7 625 393	9 699 322	9 572 670	2 020 590	28 917 975
<b>TOTAL</b>	<b>16 840 841</b>	<b>21 181 880</b>	<b>21 400 116</b>	<b>4 412 507</b>	<b>63 835 344</b>

(\*) Corresponde a la fracción de 25 días de consumo (80,65%)

(\*\*) Corresponde a la fracción de 6 días de consumo (20,00%)

A fin de establecer la facturación de los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción, se procede a corregir la facturación total en las categorías D y B en los meses que correspondan. A continuación se muestra en el Cuadro N° 22 la facturación corregida a ser considerada para la determinación del Ingreso Percibido por el Mecanismo de Promoción.

**Cuadro N° 22**  
**Facturación a ser Considerada para Determinar el Ingreso Percibido por el Mecanismo de**  
**Promoción (USD)**

Categoría Tarifaria.	Ago-19 (*)	Set-19	Oct-19	Nov-19 (**)	Total
A1	2 168 968	2 584 523	2 765 235	514 191	8 032 917
A2	542 212	686 731	759 261	140 920	2 129 124
B	394 346	503 008	511 005	97 602	1 505 961
C	1 336 489	1 667 447	1 656 522	362 160	5 022 618
IP	18 157	21 696	21 726	4 396	65 975
D	843 327	1 062 950	1 128 154	218 379	3 252 810
GNV	2 219 085	2 725 590	2 820 700	579 421	8 344 796
E	1 693 128	2 230 612	2 164 843	474 848	6 563 431
GE	7 377 145	9 699 322	9 572 670	2 020 590	28 669 727
<b>TOTAL</b>	<b>16 592 857</b>	<b>21 181 879</b>	<b>21 400 116</b>	<b>4 412 507</b>	<b>63 587 359</b>

(\*) Corresponde a la fracción de 25 días de consumo (80,65%)

(\*\*) Corresponde a la fracción de 6 días de consumo (20,00%)

### 7.3 Ingresos Percibidos por el Mecanismo de la Promoción

El cálculo de los Ingresos Percibidos para el Mecanismo de Promoción, tal como lo señala la Fórmula N° 8 del Procedimiento de Liquidación, está compuesto por dos partes: la primera asociada a la facturación que recibe Cálidda en el Periodo de Evaluación; y, la segunda asociada a las correcciones que puedan presentarse por Periodos de Evaluación Anteriores.

La primera parte de los Ingresos Percibidos para el Mecanismo de Promoción, ascienden a USD 11 364 720. En el Cuadro N° 24 se presenta el detalle de los Ingresos Percibidos.

Con respecto a la segunda parte de los Ingresos Percibidos para el Mecanismo de Promoción, al existir una corrección en la facturación correspondiente al mes de agosto 2019, se debe proceder a determinar el monto a ser considerado como corrección del Periodo de Evaluación Anterior, estos ascienden a USD -10 499. En el Cuadro N° 23 se presenta el detalle del cálculo del monto indicado.

**Cuadro N° 23**  
**Determinación del Monto de Corrección por Ingresos del Mecanismo de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores (USD)**

Categoría Tarifaria	Periodo de Evaluación Anterior <sup>(*)</sup>	Periodo de Evaluación Actual <sup>(*)</sup>
A1	520 552	520 552
A2	130 131	130 131
B	94 643	94 643
C	320 757	320 757
IP	4 358	4 358
GNV	532 580	532 580
D	202 335	202 398
E	406 351	406 351
GE	1 830 094	1 770 515
<b>Total</b>	<b>4 041 802</b>	<b>3 982 286</b>

(\*) corresponde a los ingresos del 01 al 06 de agosto de 2019

<b>Diferencia</b>	<b>-59 516</b>
-------------------	----------------

Alícuota	17,64%
Monto de Corrección por Ingresos del Mecanismo de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores	-10 499

## Cuadro N° 24

### Determinación de los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción (USD)

#### Ingreso facturado por servicio de distribución

Facturación	Ingresos (USD)		USD
	Del 07.08.19 al 31.10.19	Del 01.11.19 al 06.11.19	
Facturación Periodo Evaluación	59 174 852	4 412 507	63 587 359
<b>Total de Facturación</b>	59 174 852	4 412 507	63 587 359

#### Ingreso Percibido (IPE<sub>t</sub>)

Ingreso Percibido	Ingresos (USD)		USD
	Del 07.08.19 al 31.10.19	Del 01.11.19 al 06.11.19 (*)	
Alicuota (At) [Ago-Oct=17,64% ; Nov=21,23%]	17,640%	21,230%	-
Ingresos Percibidos	10 438 444	936 775	11 375 219
<b>Ingreso Percibido por facturación</b>	10 438 444	936 775	11 375 219
Ingreso Percibido por facturación			11 375 219
Monto de Corrección por Ingresos del Mecanismo de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores			-10 499
<b>Ingreso Percibido (IPE<sub>t</sub>)</b>			11 364 720

(\*): Valor Estimado

## 8 Determinación del Gasto e Ingreso Proyectado

La determinación del Gasto e Ingreso Proyectado, se encuentra descrita en los artículos 10 y 11 del Procedimiento de Liquidación.

### 8.1 Determinación del Gasto Proyectado del Mecanismo de Promoción

Para determinar la proyección mensual de beneficiarios se consideró la información de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción de los 12 primeros meses del Periodo Regulatorio 2018-2022. Se debe señalar que no se incluyen aquellos beneficiarios del Periodo Regulatorio anterior, considerando que no forman parte del Plan de Promoción 2018-2022, acorde a lo señalado en el numeral 10.4 del Procedimiento de Liquidación.

El promedio mensual de clientes resulta igual a 13 434. En el Cuadro N° 25 se muestra el detalle de la obtención de dicho resultado.

Se debe tener en cuenta que, para determinar la proyección de los Beneficiarios de la Promoción, esta se efectúa sobre la base de los beneficiarios que se incorporan según el ritmo de conexiones que se realizan al mes, por lo que, para efectos de evaluar la media mensual que aplica a la proyección de beneficiarios en el presente informe, no se están considerando aquellos beneficiarios que están siendo reconocidos por presentar subsanación de errores de información, que particularmente en el Periodo de Evaluación del 06 mayo de 2019 al 07 de agosto de 2019 Cálidda efectuó una campaña intensa. Se debe señalar, que dichos beneficiarios reconocidos originan una distorsión aparente en el ritmo de crecimiento de las conexiones mensuales, generando una proyección sobreestimada en el cálculo del Saldo del Balance de la Promoción.

**Cuadro N° 25**  
**Beneficiarios Reconocidos por mes del Periodo Regulatorio 2018-2022**

Habilitaciones		Beneficiarios Reconocidos
trim1 (t1)	Dic-18	59 010
	Ene-19	9 327
	Feb-19	12 101
trim2 (t2)	Mar-19	16 699
	Abr-19	15 056
	May-19	2 759
trim3 (t3)	Jun-19	1 500
	Jul-19	10 084
	Ago-19	2 807
trim4 (t4)	Set-19	15 383
	Oct-19	16 480
	Nov-19	0
<b>Promedio de Beneficiarios</b>		<b>13 434</b>

En aplicación de la Fórmula N° 9 del Procedimiento de Liquidación, se obtiene un monto de Gasto Projectado ascendente de USD 14 623 984 (13 434 clientes x 6 meses x USD 181,43<sup>6</sup>).

**Cuadro N° 26**  
**Evaluación del Gasto Projectado**

**Proyección de clientes reconocidos en la proyección**

Habilitaciones	Beneficiarios Projectados
Beneficiarios Projectados	80 604
Beneficiarios en Proyecto Multifamiliar	0
<b>Total de Clientes</b>	<b>80 604</b>

**Determinación del Gasto Projectado (USD)**

Gasto Projectado	Gasto Projectado (USD)
<i>Descuento de Promoción (Acometida y Derecho de conexión)</i>	181
Gasto por Clientes Residenciales (GPPB <sub>p</sub> )	14 623 984
Gastos Adicional por Proyecto Multifamiliar (GPPM <sub>p</sub> )	0
<b>Total de Gasto Projectado (GPP<sub>p</sub>)</b>	<b>14 623 984</b>

**8.2 Determinación del Ingreso Projectado del Mecanismo de Promoción**

La determinación del ingreso projectado se basa en lo establecido en el artículo 11 del Procedimiento de Liquidación. Para ello, se requiere determinar la proyección mensual de la

<sup>6</sup> Descuento de promoción promedio

demanda de gas natural, para lo que se tiene en cuenta la demanda obtenida del modelo tarifario publicado conjuntamente con la Resolución N° 098-2018-OS/CD, que resuelve los Recursos de Reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 055-2018-OS/CD.

Asimismo, considerando que se ha efectuado una actualización de dicha demanda por haberse efectuado la Actualización del Plan Quinquenal de Inversiones 2018-2022, se ha procedido a corregir la demanda mensual considerada en el cálculo del Saldo del Balance de la Promoción. En el Cuadro N° 27 se presenta la demanda mensualizada que se utilizará para el cálculo del Ingreso Proyectado, con la Actualización del Plan Quinquenal, de todo el Periodo Regulatorio 2018-2022.

**Cuadro N° 27**  
**Demanda Mensual Proyectada para el Periodo Regulatorio 2018-2022 (Miles de m<sup>3</sup>)**

Año	Mes	CATEGORÍAS TARIFARIAS									Total
		A1	A2	B	IP	C	GNV	D	E	GE	
2018	1	7 638	1 887	4 332	412	24 552	61 479	29 196	66 514	453 190	649 200
	2	6 977	1 721	3 957	376	22 254	55 867	26 463	60 393	417 020	595 028
	3	7 821	1 926	4 435	422	24 734	62 266	29 410	67 251	471 123	669 388
	4	7 659	1 883	4 343	413	24 026	60 644	28 567	65 444	464 750	657 729
	5	8 010	1 966	4 542	432	24 923	63 079	29 631	68 013	489 664	690 260
	6	7 842	1 921	4 447	423	24 209	61 431	28 780	66 182	482 693	677 928
	7	8 200	2 006	4 649	443	25 111	63 892	29 852	68 775	508 205	711 133
	8	8 296	2 026	4 704	448	25 207	64 305	29 964	69 162	517 628	721 740
	9	8 119	1 980	4 603	438	24 484	62 618	29 103	67 294	509 754	708 392
	10	8 486	2 066	4 811	458	25 395	65 118	30 185	69 925	536 169	742 612
	11	8 302	2 018	4 706	448	24 666	63 405	29 317	68 032	527 697	728 591
	12	8 675	2 106	4 918	469	25 584	65 932	30 406	70 687	554 710	763 485
2019	13	8 777	2 894	4 201	362	27 065	59 196	24 247	79 758	492 789	699 289
	14	8 022	2 651	3 840	330	24 484	53 573	21 901	72 394	447 813	635 006
	15	8 996	2 981	4 307	368	27 154	59 442	24 247	80 585	499 118	707 198
	16	8 813	2 927	4 220	359	26 321	57 646	23 465	78 393	486 132	688 276
	17	9 222	3 070	4 416	373	27 245	59 697	24 247	81 441	505 662	715 374
	18	9 032	3 014	4 325	364	26 410	57 893	23 465	79 220	492 465	696 189
	19	9 448	3 160	4 525	379	27 337	59 952	24 247	82 296	512 207	723 551
	20	9 563	3 205	4 580	382	27 384	60 082	24 247	82 730	515 532	727 706
	21	9 362	3 145	4 485	372	26 544	58 265	23 465	80 469	502 017	708 123
	22	9 789	3 295	4 689	387	27 476	60 337	24 247	83 586	522 076	735 882
	23	9 581	3 231	4 590	377	26 633	58 512	23 465	81 296	508 350	716 036
	24	10 015	3 384	4 799	393	27 568	60 592	24 247	84 441	528 620	744 059
2020	25	9 987	3 426	4 937	405	27 330	63 577	24 820	83 172	512 927	730 583
	26	9 460	3 252	4 676	382	25 580	59 560	23 299	77 806	479 835	683 851
	27	10 248	3 530	5 064	411	27 360	63 765	24 996	83 172	512 927	731 473
	28	10 043	3 466	4 962	400	26 492	61 798	24 275	80 489	496 381	708 308
	29	10 513	3 636	5 193	417	27 390	63 955	25 176	83 172	512 927	732 379
	30	10 300	3 569	5 087	406	26 521	61 982	24 449	80 489	496 381	709 184
	31	10 778	3 741	5 323	422	27 420	64 145	25 355	83 172	512 927	733 284
	32	10 913	3 795	5 388	425	27 436	64 242	25 446	83 172	512 927	733 744
	33	10 687	3 722	5 276	414	26 565	62 260	24 710	80 489	496 381	710 506
	34	11 178	3 900	5 517	431	27 466	64 432	25 625	83 172	512 927	734 649
	35	10 944	3 824	5 401	419	26 594	62 444	24 884	80 489	496 381	711 382
	36	11 444	4 006	5 647	436	27 496	64 622	25 804	83 172	512 927	735 555
2021	37	11 337	3 982	5 735	455	27 883	67 761	25 387	86 722	508 640	737 903
	38	10 341	3 634	5 231	414	25 242	61 369	22 930	78 330	460 718	668 208
	39	11 573	4 068	5 855	462	28 016	68 147	25 387	86 722	511 676	741 905
	40	11 315	3 979	5 725	450	27 178	66 138	24 568	83 925	496 664	719 942
	41	11 816	4 156	5 979	469	28 154	68 546	25 387	86 722	514 814	746 042
	42	11 551	4 064	5 845	457	27 312	66 524	24 568	83 925	499 701	723 946
	43	12 059	4 244	6 102	476	28 292	68 945	25 387	86 722	517 953	750 180
	44	12 183	4 289	6 165	479	28 363	69 147	25 387	86 722	519 548	752 283
	45	11 906	4 193	6 025	467	27 513	67 107	24 568	83 925	504 282	729 985
	46	12 426	4 377	6 289	486	28 501	69 546	25 387	86 722	522 686	756 421
	47	12 141	4 278	6 145	473	27 647	67 493	24 568	83 925	507 319	733 989
	48	12 670	4 465	6 413	493	28 639	69 945	25 387	86 722	525 825	760 559

Nota: El periodo regulatorio inicia el 07.05.2018 y concluye el 06.05.2022

En ese sentido, a efectos de evaluar el Ingreso Proyectado, se utilizará la demanda considerando seis meses a partir del mes (3n+1) proyectado<sup>7</sup>. En el Cuadro N° 28 se presenta dicha demanda.

**Cuadro N° 28**  
**Demanda del modelo tarifario a utilizar en la evaluación del ingreso proyectado**  
**(Miles de m<sup>3</sup>)**

Categoría	Trim2 (Nov-Ene)			Trim2 (Feb-Abr)		
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
A1	9 448	9 563	9 362	9 789	9 581	10 015
A2	3 160	3 205	3 145	3 295	3 231	3 384
B	4 525	4 580	4 485	4 689	4 590	4 799
IP	379	382	372	387	377	393
C	27 337	27 384	26 544	27 476	26 633	27 568
GNV	59 952	60 082	58 264	60 337	58 512	60 592
D	24 247	24 248	23 465	24 247	23 465	24 247
E	82 296	82 730	80 469	83 586	81 297	84 441
GE	512 207	515 532	502 017	522 076	508 350	528 620
<b>Total</b>	<b>723 551</b>	<b>727 706</b>	<b>708 123</b>	<b>735 882</b>	<b>716 036</b>	<b>744 059</b>

Para el caso de la tarifa media de distribución de cada categoría tarifaria, necesaria para la evaluación del ingreso proyectado, se ha procedido a actualizar las tarifas aprobadas mediante la Resolución N° 055-2018-OS/CD, en base a los índices PPI, IAC, IPE e IPM descritos en su artículo 15 y a los factores de reajuste tarifario. El periodo para la actualización de la tarifa media corresponde a noviembre de 2019, en razón de lo señalado en el numeral 11.2 del Procedimiento de Liquidación. En el Cuadro N° 29 se presenta la actualización de la tarifa media en cada categoría tarifaria.

**Cuadro N° 29**  
**Actualización de la Tarifa Media de cada Categoría Tarifaria**

Parámetros	A	b	c	D
MD y MC	0,5309	0,0279	0,14	0,3011

Periodo	Índices de Actualización			
	PPI	IAC	IPE	IPM
	WPSFD4131	WPU101706	WPU07110224	INEI
Base	199,3	247,7	155,4	105,7
Nov-19	208,3	280,8	162,5	108,8
FAT(*)	1,28292			

$$FA = a \times \frac{PPI_a}{PPI_0} + b \times \frac{IAC_a}{IAC_0} + c \times \frac{IPE_a}{IPE_0} + d \times \frac{IPM_a}{IPM_0}$$

Categoría Tarifaria	TUD Vigente	Categoría Tarifaria	TUD Actual.
A1	224,8	A1	300,8
A2	176,7	A2	236,4
B	89,8	B	120,2
IP	50,2	IP	67,2
C	45,8	C	61,2
GNV	38,7	GNV	51,8
D	33,9	D	45,4
E	22,2	E	29,7
GE	16,0	GE	21,4

(\*) Factor de Ajuste Total, según Procedimiento de Reajuste

7 **Determinación del mes inicial para la proyección:** Considerando el Periodo de Evaluación "n" analizado y aplicándolo en la Fórmula (3n+1) se obtiene la posición referencial en el Cuadro N° 28, cuya posición indica el mes inicial de los datos de la demanda a ser considerados para determinar el Ingreso Proyectado. Para el presente caso n=6.

Calculada la demanda y la tarifa aplicable, se obtiene la facturación proyectada por el servicio de distribución. Los resultados se presentan en el Cuadro N° 30.

**Cuadro N° 30**  
**Proyección de la Facturación por Servicio de Distribución (USD)**

Categoría	Trim1 (Nov-Ene)			Trim2 (Feb-Abr)			Total Ingresos
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	
A1	2 841 872	2 876 435	2 816 016	2 944 445	2 881 832	3 012 456	17 373 056
A2	747 078	757 830	743 452	778 985	763 924	800 141	4 591 410
B	543 872	550 540	539 025	563 661	551 723	576 781	3 325 602
IP	25 471	25 662	25 013	26 037	25 376	26 412	153 971
C	1 673 809	1 676 666	1 625 256	1 682 289	1 630 698	1 687 912	9 976 630
GNV	3 104 992	3 111 703	3 017 610	3 124 908	3 030 390	3 138 114	18 527 717
D	1 100 937	1 100 937	1 065 423	1 100 937	1 065 423	1 100 937	6 534 594
E	2 445 566	2 458 482	2 391 273	2 483 898	2 415 869	2 509 314	14 704 402
GE	10 973 630	11 044 879	10 755 320	11 185 081	10 890 999	11 325 282	66 175 191
<b>Total</b>	<b>23 457 227</b>	<b>23 603 134</b>	<b>22 978 388</b>	<b>23 890 241</b>	<b>23 256 234</b>	<b>24 177 349</b>	<b>141 362 573</b>

Finalmente, aplicando la Alícuota vigente (21,23%) a la facturación proyectada, se obtiene que el Ingreso Proyectado asciende a USD 30 011 274. En el Cuadro N° 31 siguiente, se muestra el detalle del ingreso proyectado por categoría tarifaria.

**Cuadro N° 31**  
**Ingreso Proyectado para el Mecanismo de la Promoción (USD)**

Categoría	Trim1 (Nov-Ene)			Trim2 (Feb-Abr)			Total Ingresos
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	
A1	603 329	610 667	597 840	625 106	611 814	639 544	3 688 300
A2	158 605	160 887	157 835	165 378	162 181	169 870	974 756
B	115 463	116 880	114 435	119 665	117 131	122 451	706 025
IP	5 408	5 448	5 310	5 528	5 387	5 607	32 688
C	355 350	355 956	345 042	357 149	346 197	358 344	2 118 038
GNV	659 190	660 614	640 639	663 418	643 352	666 222	3 933 435
D	233 729	233 729	226 189	233 729	226 189	233 729	1 387 294
E	519 194	521 936	507 667	527 332	512 889	532 727	3 121 745
GE	2 329 701	2 344 828	2 283 355	2 374 593	2 312 159	2 404 357	14 048 993
<b>Total</b>	<b>4 979 969</b>	<b>5 010 945</b>	<b>4 878 312</b>	<b>5 071 898</b>	<b>4 937 299</b>	<b>5 132 851</b>	<b>30 011 274</b>

## 9 Saldo del Balance de la Promoción

### 9.1 Saldo de la Cuenta de Promoción Anterior

El Saldo de la Cuenta de Promoción Anterior se evalúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Procedimiento de Liquidación y está asociado al fondo existente en la cuenta de promoción, cuyo resultado es la acumulación de los Saldos del Balance Ejecutado, descrito en el artículo 12 del mismo procedimiento.

Se debe señalar que, a la fecha de la última revisión del Saldo del Balance de la Promoción, publicada con Resolución N° 195-2019-OS/CD, el saldo de la Cuenta de Promoción Anterior correspondió a un déficit de USD 11 818 807

## 9.2 Determinación del Saldo del Balance de la Promoción

La determinación del Saldo del Balance de la Promoción se evalúa según lo dispuesto en el artículo 15 del Procedimiento de Liquidación. Dicho resultado, se emplea en la Fórmula N° 1 del Procedimiento de Reajuste, permitiendo evaluar el Factor de Ajuste Tarifario Asociado a la Promoción (FA1), y con ello, el reajuste tarifario que corresponda.

A efectos de calcular el Saldo del Balance de la Promoción se debe considerar previamente lo siguiente:

- I. Saldo del Balance Ejecutado, este resulta de restar los Ingresos Percibidos menos el Gasto Ejecutado, ambos calculados en los numerales 6 y 7 del presente informe.
- II. Saldo de la Cuenta de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior, como se indicó en el numeral 9.1 del presente informe, la mencionada cuenta presenta un saldo negativo de USD 11 818 807.
- III. Saldo del Balance Proyectado, este resulta de restar el Ingreso Proyectado menos el Gasto Proyectado, ambos calculados en el numeral 8 del presente informe.
- IV. Fondo de Reserva, es igual a la cuarta parte del valor promedio anual requerido en el Plan de Promoción.

En el Cuadro N° 32 se presenta la evaluación del Saldo del Balance de la Promoción cuyo resultado asciende a USD 3 412 928.

**Cuadro N° 32**  
**Cálculo del Saldo del Balance de la Promoción (\*)**

**Saldo del Balance Ejecutado**

Balance	USD
IPEt	11 364 720
GPt	8 440 087
<b>SBEt</b>	<b>2 924 633</b>

$$SBE_t = IPE_t - GPE_t \quad (\text{Fórmula N°12})$$

**Saldo de la Cuenta de Promoción**

Balance	USD
Saldo del Trimestre (t-2)	-11 818 807
Balance Ejecutado (t-1)	0
<b>SCPt</b>	<b>-11 818 807</b>

$$SCP_t = \sum_{r=1}^t SBE_r \quad (\text{Fórmula N°13})$$

**Saldo del Balance Proyectado**

Balance	USD
IPRp	30 011 274
GPPp	14 623 984
<b>SBPp</b>	<b>15 387 290</b>

$$SBP_p = IPR_p - GPP_p \quad (\text{Fórmula N°14})$$

**Determinación del Saldo de la Cuenta de Promoción descontado del Fondo de Reserva (FR)**

Balance	USD
SCPt	-11 818 807
FR	3 080 188
<b>Fondot</b>	<b>-14 898 995</b>

$$Fondo_t = SCP_t - FR \quad (\text{Fórmula N°15})$$

**Saldo del Balance de la Promoción**

Balance	USD
Fondot	-14 898 995
Saldo Ejecutado (SBEt)	2 924 633
Saldo Proyectado (SBPt)	15 387 290
<b>Saldo de Balance de la Promoción</b>	<b>3 412 928</b>

$$Saldo\_de\_Balance = SBE_t + SBP_p + Fondo_t \quad (\text{Fórmula N°16})$$

(\*) Las fórmulas señaladas en este punto, se encuentran escritas en el Procedimiento de Liquidación de la Promoción (Resolución Osinergrmin N° 005-2019-OS/CD).

### 9.3 Saldo de la Cuenta de Promoción

El Saldo de la Cuenta de Promoción se evalúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Procedimiento de Liquidación, y corresponde a la suma acumulada del Saldo del Balance Ejecutado del presente Periodo Regulatorio.

En ese sentido, el Saldo de la Cuenta de Promoción al cierre del presente Periodo de Evaluación corresponde al valor registrado en el Periodo de Evaluación Anterior más el Saldo del Balance Ejecutado obtenido en el numeral 9.2 anterior. Dicho resultado asciende a USD -8 894 174, siendo que el valor negativo indica que los ingresos percibidos por el Mecanismo de Promoción no han cubierto los gastos efectuados por el Concesionario por el concepto de la promoción. En el Cuadro N° 33 se detalla lo mencionado.

**Cuadro N° 33**  
**Saldo de la Cuenta de Promoción**

Descripción	Saldo (Millones USD)
Saldo de la Cuenta de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior	-11,82
Saldo Ejecutado (Ingreso Percibido menos Gasto Ejecutado)	2,93
<b>Saldo de la Cuenta de Promoción para el siguiente Periodo de Evaluación</b>	<b>-8,89</b>

## 10 Reajuste tarifario asociado a la promoción

La metodología aplicable para el reajuste tarifario asociado a la promoción se encuentra establecida en el artículo 6 del Procedimiento de Reajuste. Este se determina mediante el Factor de Ajuste Tarifario Asociado a la Promoción (FA1), el cual utiliza los resultados de la Evaluación del Saldo de Balance de la Promoción y el Ingreso Proyectado.

El reajuste tarifario asociado al cambio del costo medio (Servicio de Distribución) se realiza mediante la aplicación del artículo 7 del Procedimiento de Reajuste; sin embargo, este reajuste no es materia de evaluación del presente informe, dado que, este es realizado al finalizar el segundo año de ejecución del Plan Quinquenal de Inversiones o por incremento de 20% de las inversiones previstas acumuladas del Plan Quinquenal de Inversiones en redes destinadas para conectar a consumidores residenciales. Para ello se utiliza el Factor de Ajuste de Equilibrio Tarifario (FA2), por lo que dicho factor para efectos de la presente evaluación es igual a 1.

En ese sentido, tal como se señala en la metodología, se debe evaluar primero el Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FA1), para ello se emplea el resultado del Saldo del Balance de la Promoción y el Ingreso Proyectado (numerales 9.2 y 8.2, respectivamente). En ese sentido, aplicando la Fórmula N° 1 del Procedimiento de Reajuste se obtiene que el **FA1** es igual a **0,8863**.

Finalmente, obtenidos el FA1 y FA2 se procede a evaluar el Factor de Ajuste Total (FAT), cuya función es reajustar la Tarifa Única de Distribución de cada categoría tarifaria. Para evaluar dicho factor se emplea la Fórmula N° 17 del Procedimiento de Reajuste, obteniéndose que la Proporción de la Tarifa Media Base que cubre el Gasto Total de Promoción (%PGP) es igual a la Alícuota vigente a la fecha del presente informe. En ese sentido el **FAT** resulta igual a **0,9759**.

Considerando que no ha ocurrido reajuste de equilibrio tarifario en el Periodo de Evaluación (aplicación del FA2 igual a 1,00), se han evaluado los ingresos que percibe el Concesionario producto del componente de distribución<sup>8</sup>, a efectos de verificar que estos no hayan sido

8 USD 710 113 574 millones en valor presente, por la aplicación de las tarifas sin reajuste.

afectados por el reajuste efectuado por el componente de promoción<sup>9</sup>. En ese sentido, teniendo en cuenta la demanda proyectada (Cuadro N° 34) y la tarifas únicas de distribución sin reajustar (Cuadro N° 35), se presenta la comparación entre los ingresos del Concesionario por la componente de distribución antes de la aplicación del reajuste tarifario (Cuadro N° 36) y los ingresos por la distribución (Cuadro N° 38) luego de aplicar las Tarifas Únicas de Distribución reajustadas respectivamente (Cuadro N° 37). En ambos casos, es descontado el ingreso que percibe el Mecanismo de Promoción (ingresos generados por la aplicación de la Alícuota), quedando solo los ingresos por el Componente de Distribución.

Como se puede verificar en los Cuadro N° 36 y Cuadro N° 38, los ingresos del Concesionario por efecto del componente de distribución de la TUD resultan ser iguales luego de la aplicación de las tarifas reajustadas.

**Cuadro N° 34**  
**Demanda Proyectada Actualizada en la Fijación Tarifaria (Miles m<sup>3</sup>)**

CATEGORÍA	Años				Valor Presente de la Demanda
	2018	2019	2020	2021	
A1	90 735	93 327	95 287	95 047	374 396
A2	22 211	31 181	33 044	33 445	119 881
B	51 446	44 694	47 059	48 096	191 295
IP	4 897	3 751	3 742	3 753	16 143
C	278 886	271 342	243 799	223 792	1 017 819
GNV	708 716	594 944	570 068	545 230	2 418 958
D	331 544	240 861	225 108	201 035	998 548
E	763 177	815 500	739 695	686 749	3 005 121
GE	5 605 784	5 072 808	4 561 737	4 095 830	19 336 159
<b>TOTAL</b>	<b>7 857 396</b>	<b>7 168 408</b>	<b>6 519 539</b>	<b>5 932 977</b>	<b>27 478 320</b>

**Cuadro N° 35**  
**Tarifas Vigente Sin Reajuste (USD/Miles m<sup>3</sup>)**

Categoría	Tarifa sin reajuste		
	TUD (USD/miles m <sup>3</sup> )	TUD <sub>o</sub> (USD/miles m <sup>3</sup> )	TUD <sub>MP</sub> (USD/miles m <sup>3</sup> )
A1	300,79	236,92	63,87
A2	236,43	186,23	50,20
B	120,20	94,68	25,52
C	61,23	48,23	13,00
IP	67,22	52,95	14,27
D	45,40	35,76	9,64
GNV	51,79	40,79	11,00
E	29,72	23,41	6,31
GE	21,42	16,88	4,55
<b>%PGP (*)</b>			21,23%

9 Numeral 7.5 del Procedimiento de Reajuste: "(...) En el cálculo del % PGP y % PTD, se podrán aplicar factores que permitan garantizar los ingresos respecto a la aplicación de proporciones por categoría tarifaria."

**Cuadro N° 36**  
**Ingresos por la Componente de la Distribución en la TUD Sin Reajuste (USD)**

Categoría	Años				Valor Presente
	2018	2019	2020	2021	
A1	21 497 170	22 111 204	22 575 420	22 518 625	88 702 419
A2	4 136 212	5 806 644	6 153 736	6 228 410	22 325 002
B	4 870 709	4 231 411	4 455 332	4 553 495	18 110 947
IP	259 278	198 611	198 159	198 716	854 764
C	13 449 960	13 086 144	11 757 811	10 792 844	49 086 759
GNV	28 911 573	24 270 320	23 255 486	22 242 274	98 679 653
D	11 857 274	8 614 105	8 050 720	7 189 769	35 711 868
E	17 863 647	19 088 384	17 314 012	16 074 713	70 340 756
GE	94 598 682	85 604 606	76 980 192	69 117 926	326 301 406
<b>TOTAL</b>	<b>197 444 505</b>	<b>183 011 429</b>	<b>170 740 868</b>	<b>158 916 772</b>	<b>710 113 574</b>

**Cuadro N° 37**  
**Tarifas con Reajuste (USD/Miles m³)**

Categoría	Tarifa con reajuste		
	TUD (USD/miles m³)	TUD <sub>D</sub> (USD/miles m³)	TUD <sub>MP</sub> (USD/miles m³)
A1	293,53	236,92	56,60
A2	230,72	186,23	44,49
B	117,29	94,68	22,62
C	59,75	48,23	11,52
IP	65,60	52,95	12,65
D	44,31	35,76	8,54
GNV	50,54	40,79	9,75
E	29,00	23,41	5,59
GE	20,91	16,88	4,03
<b>Alicuota(*)</b>			<b>19,28%</b>

**Cuadro N° 38**  
**Ingresos por la Componente de la Distribución en la TUD Con Reajuste (USD)**

Categoría	Años				Valor Presente
	2018	2019	2020	2021	
A1	21 497 170	22 111 204	22 575 420	22 518 625	88 702 419
A2	4 136 212	5 806 644	6 153 736	6 228 410	22 325 002
B	4 870 709	4 231 411	4 455 332	4 553 495	18 110 947
IP	259 278	198 611	198 159	198 716	854 764
C	13 449 960	13 086 144	11 757 811	10 792 844	49 086 759
GNV	28 911 573	24 270 320	23 255 486	22 242 274	98 679 653
D	11 857 274	8 614 105	8 050 720	7 189 769	35 711 868
E	17 863 647	19 088 384	17 314 012	16 074 713	70 340 756
GE	94 598 682	85 604 606	76 980 192	69 117 926	326 301 406
<b>TOTAL</b>	<b>197 444 505</b>	<b>183 011 429</b>	<b>170 740 868</b>	<b>158 916 772</b>	<b>710 113 574</b>

Una vez realizada la verificación de ingresos explicada en los párrafos previos, y en base a las tarifas reajustadas, se calcula el factor FA1 conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Procedimiento de Reajuste (Cuadro N° 39):

**Cuadro N° 39**  
**Determinación del FA1**

Ítem	Valor
Saldo de Balance de la Promoción	3 412 928
Ingresos Proyectados (IPRp)	30 011 274
<b>FA1</b>	<b>0,8863</b>

Finalmente, con los resultados obtenidos para los factores FA1 (0,8863) y FA2 (1,0000) y en aplicación del numeral 7.5 del mismo Procedimiento de Reajuste se determina el Factor de Ajuste Total (FAT)<sup>10</sup>, factor que permite ajustar la tarifa única de distribución de cada categoría. En ese sentido, los factores que se utilizarán para el reajuste tarifario son los siguientes:

- FA1: 0,8863
- FA2: 1,0000
- FAT: 0,9759

## 11 Determinación de la nueva Alícuota

Como consecuencia de la aplicación del factor de reajuste FAT a la TUD, se obtienen variaciones en las proporciones de la tarifa media que cubren los costos del sistema de distribución y el gasto total de promoción. Por ello, se requiere determinar la nueva Alícuota que sería aplicable a partir de la entrada en vigencia de los factores de ajuste calculados en el presente documento, en ese sentido la nueva Alícuota se determina de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del Procedimiento de Liquidación.

Para dicho fin, se tienen en cuenta los diversos reajustes que han tenido lugar desde la vigencia del presente Periodo Regulatorio hasta la fecha y el resultado del FAT que se presenta en el numeral 10 del presente informe. En base a dichos datos, se calcula el factor de corrección a partir del cual se determina la nueva alícuota aplicable (ver cuadro siguiente):

**Cuadro N° 40**  
**Factor que determina la Alícuota**

Ítem	1er Reajuste	2do Reajuste	3er Reajuste	4to Reajuste	Reajuste por APQI <sup>(*)</sup>	5to Reajuste	6to Reajuste	$\prod_{n=1}^i \left( \frac{FA1_n}{FAT_n} \right)$
FA1	0,8768	2,0369	1,7729	0,9197	1,0000	1,2590	0,8863	2,5954
FAT	0,9908	1,0682	1,0969	0,9837	1,0743	1,0457	0,9759	
<b>Factor corrector</b>	<b>0,8849</b>	<b>1,9069</b>	<b>1,6163</b>	<b>0,9349</b>	<b>0,9308</b>	<b>1,2040</b>	<b>0,9082</b>	

(\*): Ampliación del Plan Quinquenal de Inversiones

En ese sentido, en aplicación de la Fórmula N° 1 del Procedimiento de Liquidación, la Alícuota aplicable desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, resulta en 19,28% (7,43% x 2,5954).

10 FAT: corresponde al factor de reajuste que es aplicable a la TUD y se evalúa según lo establecido en el numeral 7.5 del Procedimiento de Reajuste.

$$FAT = \%PTD \times FA2 + \%PGP \times FA1$$

## 12 Análisis de la Competitividad

---

La competitividad está ligada al ahorro generado por el cambio a un combustible más económico que le permita minimizar los costos, siendo este el gas natural. De acuerdo a ello, a continuación, se describe los combustibles principalmente sustituibles para cada categoría tarifaria.

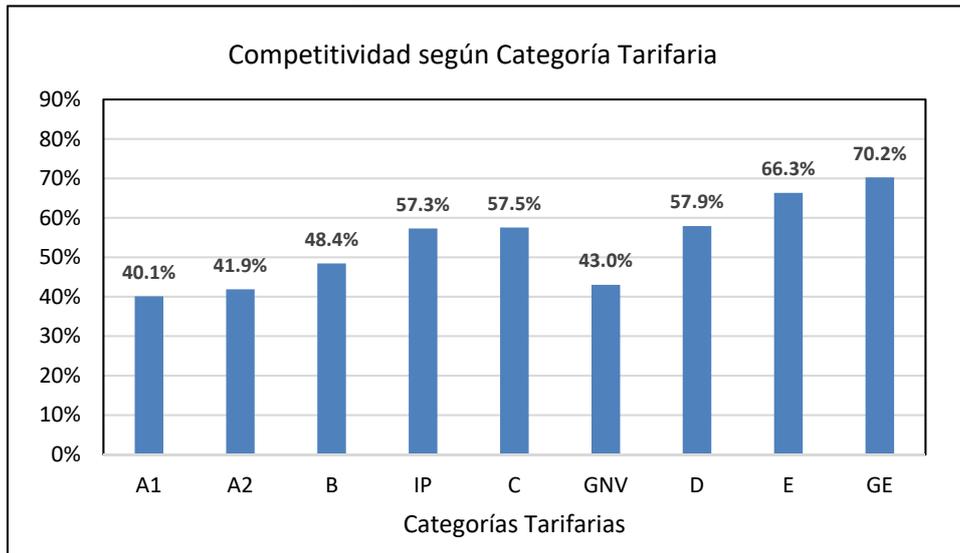
- Categoría A1: Siendo el balón de GLP de 10 Kg el combustible típicamente utilizado en el sector residencial.
- Categoría A2: Siendo el balón de GLP de 45 Kg el combustible típicamente utilizado en el sector comercial, que por los volúmenes de consumo de los clientes de esta categoría tales como medianos restaurantes, hoteles, etc, migran a balones de mayor capacidad.
- Categoría B e IP: Siendo el GLP a granel abastecido mediante camiones el combustible más económico a ser remplazado, al ser típicamente utilizado en el sector comercial por clientes como grandes restaurantes y hoteles, panaderías, instituciones públicas, etc.
- Categoría C, D y E: Siendo el Petróleo Residual el combustible más económico a ser remplazado, al ser un combustible típicamente utilizado en el sector industrial por clientes como empresas pesqueras, textiles, etc.
- Categoría GNV: Siendo el GLP a Granel el combustible más económico a ser reemplazado y donde el mayor número de vehículos, especialmente los que ofrecen el servicio de taxi, vienen realizando su conversión.
- Categoría GE: Siendo el Petróleo Residual y en menor proporción el Carbón los combustibles más económicos a ser reemplazados. El precio del sustituto definido para esta categoría contiene la influencia de la generación basada en carbón, que opera en la base, pero en menor proporción, respecto a las alternativas de generación.

Finalmente, los resultados de competitividad de los precios finales de gas natural frente a los precios de los combustibles sustitutos por categorías tarifarias, se muestran en el cuadro siguiente en donde se evidencia que el ahorro en todos los casos está por encima del 32% respecto de su sustituto:

**Cuadro N° 41**  
**Competitividad del gas natural respecto a combustible sustituto**

Categoría Tarifaria	Sustituto		Precio Final del gas natural	Ahorro respecto al sustituto	
	Combustible	USD/MMBTU	USD/MMBTU	USD/MMBTU	%
A1	GLP	20,84	12,49	8,35	40,1%
A2	GLP	18,67	10,85	7,82	41,9%
B	GLP granel	15,29	7,88	7,40	48,4%
IP	GLP granel	15,29	6,53	8,75	57,3%
C	Residual,D2	15,02	6,38	8,64	57,5%
GNV	GLP veh	10,49	5,97	4,51	43,0%
D	Residual	14,58	6,14	8,45	57,9%
E	Residual	14,58	4,91	9,67	66,3%
GE	Residual	11,22	3,34	7,88	70,2%

**Gráfico N° 3**  
**Competitividad del Gas Natural**



## 13 Conclusiones

- El Saldo de la Cuenta de la Promoción al 06 de noviembre de 2019 resulta en USD - 8 894 174, lo que indica que los ingresos percibidos por el Mecanismo de Promoción no han cubierto los gastos efectuados por el Concesionario por el concepto de la promoción.

- Los Factores del Reajuste Tarifario, resultan ser los siguientes:

Factores	Reajuste al 06 de noviembre de 2019
Factor de Ajuste Tarifario Asociado a la Promoción (FA1)	0,8863
Factor de Ajuste de Equilibrio Tarifario (FA2)	1,0000

- El cálculo del Factor de Ajuste Total (FAT) resulta igual a 0,9759. En ese sentido, la aplicación del mencionado factor a la Tarifa Única de Distribución de gas natural vigente, origina que cada categoría tarifaria tendrá una disminución de 2,41% en la tarifa de distribución.
- El factor FAT a que se hace referencia en el punto anterior, será aplicable a partir del 01 febrero de 2020.
- La nueva Alícuota que entrará en vigencia a partir de 01 febrero de 2020 corresponde a 19,28% de la Tarifa Única de Distribución reajustada.